



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. N°s 89.443/11  
400.522/11  
401.192/11  
404.330/11  
404.821/11  
407.012/11  
82.438/12

INFORME FINAL N° IE-01/12, SOBRE  
INVESTIGACIÓN Y EXAMEN DE CUENTAS  
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 27 MAR. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional del Bío-Bío, el Alcalde de la Municipalidad de Concepción, don Patricio Kuhn Artigues, el concejal don Jorge Condeza Neuber y don Heriberto Arévalo Pereira, docente, denunciando diversas situaciones que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

#### Antecedentes

El objetivo de esta fiscalización fue, investigar los hechos denunciados por los recurrentes, relacionados con el Departamento de Educación Municipal de Concepción, los cuales señalan que estarían ocurriendo una serie de irregularidades, referidas a la administración de los recursos, lo que ha significado eventuales déficit financieros en los últimos años, endeudamiento y no pago de imposiciones previsionales; retenciones de impuestos y descuentos voluntarios del personal de esa dependencia, entre otros cuestionamientos, motivos por los cuales, el alcalde solicita una revisión y análisis de los estados presupuestarios de esa dependencia municipal al 31 de diciembre de 2010 y del año 2011. Por otra parte, se solicita una auditoría a los fondos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, aspectos que requieren sean investigados por este Organismo Fiscalizador.

Asimismo, se practicó un análisis de la situación financiero presupuestaria y un examen de cuenta para verificar la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la resolución N° 759 de 2003, de esta Entidad Superior de Control.

A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
P R E S E N T E.  
AOB/JJL



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### Metodología

La revisión se realizó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas a diversas personas, las pruebas de validación respectivas, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A través del oficio confidencial N° 1.515 de 2012, se emitió el preinforme N° PIO-IE-1/12, que contiene las principales observaciones derivadas de la investigación efectuada, el que fue atendido por la Municipalidad de Concepción, mediante el oficio N° 0205-12, de 2012.

### Análisis

De acuerdo con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados en consideración a la normativa pertinente, así como de la información aportada por el servicio en su respuesta al preinforme, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

### I.- SOBRE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

En relación con estas materias cabe informar lo siguiente:

#### 1.- Déficit Financiero del Departamento de Educación Municipal

De acuerdo con los estados contables y demás información recabada durante la visita, al 31 de diciembre de 2010 el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Concepción, DAEM, presentaba un déficit financiero ascendente a \$ 3.508.490.454.

Cabe señalar, que la situación financiera al 31 de octubre de 2011, se incrementó en relación al año 2010, dado que el déficit alcanzaba a \$ 4.343.684.225.

En su respuesta el municipio señala que los anticipos de subvención por \$ 2.522.636.919 y \$ 2.280.731.569 correspondientes al 31 de diciembre de 2010 y 31 de octubre de 2011, respectivamente, no deberían incluirse en la determinación del déficit financiero, por cuanto aún no son exigibles, por corresponder a cuotas que tienen vencimiento en los próximos años y dado que como pasivos de corto y largo plazo afectarán la ejecución presupuestaria en el año de su vencimiento, pero en la medida que dichas cuotas no se paguen oportunamente.

En consideración al argumento señalado por el municipio y al realizar un nuevo análisis sobre la materia en comento, esta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Contraloría Regional ha determinado que los déficit financieros ajustados ascienden a \$ 985.853.535 y \$ 1.946.872.737, al 31 de diciembre de 2010 y 31 de octubre de 2011, respectivamente (anexo N°1).

No obstante lo anterior, el municipio reconoce que dicha deuda debe quedar registrada como pasivo en la cuenta 221-05 "Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos", situación que al 31 de diciembre de 2011, fue regularizada mediante el comprobante contable N° 12-22 de 30 de diciembre de ese mismo año.

En relación a lo anterior, a continuación se observan algunos hechos económicos relevantes que el Departamento de Educación Municipal no registró contablemente, a octubre de 2011, lo que incide directamente en la situación financiera verificada:

#### **1.1.- Obligaciones Devengadas no contabilizadas**

Al 31 de diciembre de 2010, el DAEM no contabilizó obligaciones devengadas por \$ 441.449.086, producto de facturas emitidas por proveedores y que fueron ingresadas al término del ejercicio presupuestario, relacionadas con bienes y servicios recibidos, aún cuando tales operaciones habían quedado perfeccionadas desde el punto de vista legal y de la práctica mercantil (anexo N° 2).

Se debe precisar que la deuda exigible que el DAEM registró al 31 de diciembre de 2010, por \$ 20.227.004, se pagó con cargo al subtítulo 34 "Cuenta por Pagar Servicio de la Deuda", ítem "Deuda Flotante" del presupuesto del año 2011, sin embargo, al igual que las obligaciones que no quedaron devengadas, referidas en el párrafo precedente, no fueron cubiertas con el saldo inicial de caja, que resultó negativo, según se demuestra en el punto 4 del acápite primero del presente informe.

Cabe puntualizar, que dicha obligación financiera debió contabilizarse e informarse como exigible al 31 de diciembre de 2010, no resultando procedente su omisión, toda vez que se cumplían los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

En efecto, los sistemas de contabilidad de los servicios públicos, incluidas las municipalidades, deben registrar todas las operaciones que realicen, en conformidad con las normas y procedimientos que al efecto imparte la Contraloría General, con la finalidad de informar acerca de su situación presupuestaria, financiera y patrimonial.

Es así, que la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por la Circular 60.820 de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad en que se generen u ocurran, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados. Asimismo, y, en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2010, impartidas por



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

### UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### AUDITORÍA E INSPECCIÓN

la Contraloría General por Circular N° 79.117 de 2010, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como Acreedores Presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de 2010.

Finalmente, cabe hacer notar que la circunstancia de que las mencionadas operaciones, se efectuaran sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, vulnera claramente el principio de la legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley, y, especialmente, en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público como es el DFL 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y asimismo, el artículo 56 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Este principio ha sido reiteradamente recogido, entre otros, por los dictámenes N°s 16.682 y 38.684, ambos de 2010.

Sobre el particular, el municipio ha reconocido lo observado, motivo por el cual el director subrogante de educación ha instruido a todos los estamentos dependientes de esa dirección por oficio N° 204-12 de 21 de febrero del presente año, dar cumplimiento a la normativa contable e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, respecto de devengar oportunamente todas las operaciones que se encuentren perfeccionadas desde el punto de vista legal y de la práctica mercantil.

Por consiguiente, procede mantener el monto observado de \$ 441.449.86, pagado indebidamente con cargo al presupuesto del año 2011, aspecto que incide en la situación financiera deficitaria que presenta la Dirección de Educación Municipal de Concepción que se analiza en el presente informe final.

Lo expuesto, es sin perjuicio de las acciones de seguimiento posteriores que efectuará esta Entidad de Control para verificar las instrucciones impartidas por esa dirección sobre la materia observada.

#### 1.2.- Anticipo de Subvenciones

Durante el período comprendido entre los años 2007 y 2009, el Departamento de Educación Municipal percibió recursos por concepto de anticipos de subvención destinados a solventar los gastos de la ley N° 20.158 que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y N° 20.159, sobre anticipo de subvenciones estatales para fines educacionales, por \$ 3.107.132.299.

Al respecto, se comprobó que el DAEM, no registró como deuda el monto referido, sino que lo reflejó directamente como ingresos patrimoniales en los referidos períodos.

Cabe hacer presente, que según las resoluciones que otorgaron los anticipos, éstas establecían un número de cuotas mensuales a descontarse de la subvención normal a percibir por el municipio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de octubre de 2011, el DAEM no había reconocido la deuda por ese concepto por \$ 2.522.636.919 y \$ 2.280.731.569, respectivamente (anexo N° 3).

Finalmente, debe señalarse que de acuerdo a la normativa contable de la Contraloría General de la República, se establece que los servicios públicos deben reconocer como un pasivo tales ingresos, (aplica dictámenes N°s 15.202 de 2009 y 79.712 de 2010).

Al respecto, se informó que por comprobante contable N° 12-22, de 30 de diciembre de 2011, se procedió a regularizar contablemente la deuda por anticipos de subvenciones de \$ 2.232.350.425, por lo que procede salvar la referida observación.

### **1.3.- Perfeccionamiento Docente**

Al 31 de diciembre de 2010 no se contabilizó como obligación devengada, los montos de la asignación de perfeccionamiento docente establecida en el artículo 49 de la ley N° 19.070, que contempla una asignación de perfeccionamiento que tiene por objeto incentivar la superación técnico-profesional del educador, no obstante que se había acreditado la realización de cursos por parte de los docentes de ese DAEM, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, por \$ 278.478.858, aspecto que se regularizó contablemente el 28 de enero de 2011 (anexo N° 4).

Al 31 de octubre de 2011, se adeudaba por este concepto \$ 207.479.021.

Se informó que mediante memorándum interno N° 15 de 21 de febrero de 2012, la dirección del DAEM procedió a impartir instrucciones a la unidad de remuneraciones, a fin de gestionar oportunamente el decreto alcaldicio que reconoce la referida asignación y se registre contablemente el devengamiento de dicho emolumento, por lo que corresponde mantener lo observado hasta que no se reconozca dicha contabilización.

### **1.4.- Desahucios e Indemnizaciones**

Sobre el particular, se verificó que el departamento de educación municipal al 31 de diciembre de 2010, no había contabilizado las deudas por concepto de indemnizaciones a docentes por años de servicio, por \$ 78.582.131, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.070 no obstante que tales beneficios pecuniarios se encontraban formalizados mediante la dictación de los respectivos decretos alcaldicios que ordenaban su pago, según se detalla en el cuadro siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

BENEFICIARIO	MONTO \$	DECRETO	FECHA
Salgado Matamala María Isabel	4.201.155	2208	04-10-2010
Torres Bustos Ana	10.114.126	1445	29-07-2010
García Fuentes Augusto	8.897.207	2367	21-10-2010
Domarchi Espejo Heriberto	8.457.180	2195	04-10-2010
Salgado Navarrete Sylvia	8.368.800	1022	04-06-2010
González García María	6.775.713	1774	30-08-2010
Arteaga Roa Virginia	8.444.050	2072	22-09-2010
Zuñiga Soto Iris	8.415.220	2331	14-10-2010
Delannays Avalos Héctor	14.908.680	427	15-03-2011
<b>TOTAL</b>	<b>78.582.131</b>		

Sin perjuicio de lo anterior, por comprobante contable N° 0-282, de 28 de enero de 2011, se procedió a contabilizar la deuda por las referidas indemnizaciones con cargo a la cuenta contable 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del presupuesto del año 2011.

El municipio reconoció que esta deuda no quedó reflejada contablemente al 31 de diciembre de 2010, aspecto que igualmente fue considerado en la instrucción impartida en memorándum N° 15 de 21 de febrero de 2012 ya citado, para registrar oportunamente este tipo de emolumentos, por lo que procede mantener la observación formulada mientras no se acredite la respectiva contabilización.

## 2.- Ejecución Presupuestaria

En relación a la formulación del presupuesto de los últimos cinco períodos anuales, 2006 al 2010, en general, existió una sobreestimación de ingresos, respecto de los que efectivamente se percibieron por el departamento de educación, los que no se convirtieron en una fuente real de recursos financieros.

En el cuadro siguiente se muestra la situación descrita:

AÑO	PPTO. INICIAL	PPTO. FINAL	ING. PERCIBIDOS	SOBRESTIMACIÓN	OBLIG. DEVENG.
2006	13.076.811.000	14.492.470.000	13.906.427.000	586.043.000	14.149.054.000
2007	13.429.575.000	16.239.543.000	15.492.673.000	746.870.000	15.871.683.000
2008	13.667.530.000	17.721.828.000	17.543.028.000	178.800.000	16.014.614.000
2009	17.705.870.000	18.903.949.000	17.417.292.000	1.486.657.000	16.906.441.000
2010	18.669.009.800	19.846.838.800	15.455.189.641	4.391.649.159	16.333.291.308
<b>TOTALES</b>	<b>76.548.795.800</b>	<b>87.204.628.800</b>	<b>79.814.609.641</b>	<b>7.390.019.159</b>	<b>79.275.083.308</b>

Cabe hacer presente, que en el ejercicio presupuestario del año 2010, la situación se agudizó en relación a los años anteriores, por cuanto el presupuesto final de ingresos alcanzó a \$ 19.846.838.800 en circunstancias que los ingresos reales percibidos por el DAEM fueron de \$ 15.455.189.641, lo que arroja una diferencia de \$ 4.391.649.159, la que no se materializó en ingresos efectivos.

Respecto de los gastos, se observa que en los ejercicios presupuestarios de los años 2006, 2007 y 2010, el monto de las obligaciones devengadas superó a los ingresos percibidos en esos períodos, produciéndose diferencias por \$ 242.627.000, \$ 379.010.000 y \$ 878.101.667, respectivamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Lo anterior permite concluir que el presupuesto del DAEM no fue formulado en concordancia con las normas que regulan la materia, ya que si bien es cierto no existen gastos realizados por sobre el presupuesto autorizado; ello no refleja la situación real debido a que dichos presupuestos no estaban financiados al no haberse efectuado las adecuaciones necesarias a las variables de gastos, en relación al nivel de ingresos efectivos, lo que derivó en el endeudamiento acreditado a la fecha del examen.

Sobre el particular, el municipio en su respuesta no hace referencia a las observaciones planteadas, por lo que éstas se mantienen en todas sus partes.

**3.- Modificaciones Presupuestarias.**

En relación a esta materia se observa lo siguiente:

Durante el ejercicio presupuestario del año 2010, el DAEM no realizó modificaciones presupuestarias por el aumento de ingresos por \$ 332.615.000 y de gastos por \$ 106.389.000, lo que implicó que se excedió en sus atribuciones legales, al ejecutar un presupuesto vigente, sin contar con la aprobación del concejo municipal para ello.

En el cuadro que se muestra a continuación, se incluyen las cuentas presupuestarias que sobrepasaron los montos autorizados, sin que se hicieran las modificaciones correspondientes:

CÓDIGO	CUENTA	MONTO (\$)
06-01-2003	Intereses	1.134.000
08-01-001	Reembolso Art. 4º Ley N° 18.196	11.867.000
08-01-002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	319.614.000
	<b>TOTAL</b>	<b>332.615.000</b>
21-03-004-001	Sueldo Base	47.666.000
21-03-999-001	Asignación Art. 1º, Ley N° 19.464	9.949.000
21-03-999-999	Otras	11.347.000
23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones	37.427.000
	<b>TOTAL</b>	<b>106.389.000</b>

Similar situación aconteció al mes de octubre de 2011, del presupuesto del mismo año, por cuanto el DAEM no efectuó modificaciones presupuestarias por el aumento de ingresos por \$ 651.689.000 y de gastos por \$ 652.820.000, montos que fueron ejecutados, sin contar con la autorización del concejo municipal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

CODIGO	CUENTA	MONTO (\$)
05-03-101	De la Municipalidad a Serv. Inc. a su Gestión	505.000.000
06-03	Intereses	6.847.000
13-03-004-001	Otros Aportes	139.842.000
	<b>TOTAL</b>	<b>651.689.000</b>
21-01-001-031-001	Asig. Perfecc. Art. 49, Ley N° 19.070	41.504.000
21-02-003-001-002	Bonificación de Excelencia	4.569.000
22-04-007	Materiales y útiles de Aseo	389.000
22-06-004	Mant. y Rep. Maq. y Eq. de Oficina	2.109.000
22-06-007	Mant. y Rep. Eq. informáticos	632.000
22-08-007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.661.000
22-08-008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	7.961.000
22-09-003	Arriendo de Vehículos	28.218.000
22-11-999	Otros	438.463.000
22-12-004	Intereses, Multas y Recargos	30.166.000
31-02-004	Obras Civiles	95.148.000
	<b>TOTAL</b>	<b>652.820.000</b>

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 65, letra a) de la Ley N° 18.695, prescribe que el alcalde debe requerir el acuerdo del concejo, tanto para aprobar el presupuesto municipal como las modificaciones que se le introduzcan al mismo, además el concejo municipal debe velar porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos, debiendo además el presupuesto reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el citado cuerpo colegiado, a proposición del alcalde, en tanto que a su vez, conforme al artículo 79 del mismo texto legal; le compete al propio concejo fiscalizar el cumplimiento de los planes y programa de inversión municipal y la ejecución del presupuesto municipal, estando por lo tanto facultado para requerirle al alcalde todos los antecedentes justificativos sobre la materia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 9.901 de 2010, de la Contraloría General de la República).

Cabe agregar, que el artículo 81 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, reconoce el principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas respecto de los municipios, al señalar que éstos deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, por lo que el alcalde propondrá las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las aprobará cada vez que sea necesario para cubrir dichos déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en la norma, situación que no acontece en la especie, (aplica dictamen N° 55.257, de 2003).

En relación a la falta de modificaciones presupuestarias por el aumento de ingresos de \$ 332.615.000 y de gastos por \$ 106.389.000, correspondiente al presupuesto del año 2010, el municipio no se pronunció en la respuesta al preinforme, por lo que corresponde mantener lo observado.

Ahora bien, respecto del mes de octubre del ejercicio presupuestario 2011, el municipio informó que las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por el concejo municipal en el mes de diciembre de ese mismo año, sosteniéndose que ello aconteció con motivo de encontrarse el departamento de finanzas en un proceso sumarial en pleno desarrollo, el cual



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

determinó responsabilidad administrativa del ex jefe de finanzas del DAEM, quién fue separado de sus funciones.

Agrega el municipio, que la nueva administración debió asumir la responsabilidad de rehacer el presupuesto y ajustarlo a la realidad financiera y presupuestaria del departamento de educación, por cuanto, según se señala en la respuesta al preinforme, el presupuesto que existía no era el real. Asimismo, expone que para justificar las siete modificaciones presupuestarias, cuyos actos administrativos fueron emitidos durante el mes de diciembre de 2011, éstos pueden tener efecto retroactivo, para lo cual cita el artículo 52 de la ley N°19.880.

Lo anterior, no permite levantar la observación toda vez que la disposición legal que cita el municipio, esto es el artículo 52 de la ley N°19.880, sólo afecta a situaciones jurídicamente ya consolidadas, en la medida que aquellos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen derechos de terceros, situación que no ocurre en la especie, por cuanto se comprometieron partidas del presupuesto del DAEM que no contaban con disponibilidad presupuestaria, lo cual exigía que oportunamente se efectuaran las modificaciones presupuestarias con acuerdo del concejo municipal (aplica criterio contenido en el dictamen N° 42.118, de 2009, de la Contraloría General de la República).

### 4.- Saldo Inicial de Caja.

El departamento de educación municipal no ha determinado anualmente el saldo inicial de caja real, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente, sino que ha considerado, para tales efectos, el monto contemplado en los presupuestos anuales. Esta situación aconteció en el período 2006-2010.

En efecto, al 31 de diciembre de 2009, el DAEM no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 1.321.367.901, lo que comparado con la estimación de \$ 100.000.000, incluido en el presupuesto de ese año, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 1.221.367.901 y, distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2010 (anexo N° 5).

En atención a que el municipio omite referirse a este punto en su respuesta al preinforme, corresponde mantener lo observado en esta materia.

Se debe señalar, que a la fecha de la presente fiscalización, el concejo municipal mantenía pendiente la aprobación de una proposición de modificación presupuestaria, la que fue enviada por el señor Hugo Baeza Foitzick, director encargado del departamento de educación, al alcalde de la Municipalidad de Concepción, a través del oficio N° 1.920 de 30 de noviembre de 2011, relativa a la determinación y distribución del saldo inicial de caja, para el ejercicio presupuestario 2011, por \$ 544.868.771.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En efecto, la unidad de finanzas del DAEM propuso una modificación presupuestaria por la determinación del saldo inicial de caja y su distribución, en el mes de noviembre de 2011, en circunstancias que ello debió haberse efectuado el 1º de enero de ese año.

El monto calculado por el DAEM, esto es, \$ 544.868.771, no responde a la metodología para determinar el saldo inicial de caja, toda vez que dicho saldo debió corresponder a \$ 379.026.186, el que al cotejarlo con el saldo inicial estimado en el presupuesto del año 2011 de \$ 423.635.000, obligaba a efectuar una modificación presupuestaria negativa de \$ 44.608.814, lo que implicaba disminuir, por ese monto, partidas de ingresos o de gastos, o de ambas cuentas.

El municipio en su respuesta señala que, la disponibilidad total de \$ 968.503.771, corresponde en gran parte a saldos estacionales de la subvención escolar preferencial, por lo que no se debe rebajar de la disponibilidad las cuentas del sub grupo 214-10, 214-11, 214-12 y 214-13, asociadas a obligaciones previsionales y tributarias que son financiadas con recursos propios del DAEM.

Ahora bien, el argumento indicado precedentemente fue considerado por este Organismo Fiscalizador, sin embargo, útil resulta aclarar que el municipio debe presentar al concejo municipal una modificación presupuestaria para el subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, en términos globales y no parcial por cada subprograma que esa dirección maneje en su presupuesto, por tal motivo entonces, los valores a considerar para la determinación del referido saldo inicial deben corresponder a los saldos contables consolidados del DAEM al 31 de diciembre de 2010, en análisis, debiendo entenderse que la desagregación de los componentes de dicho cálculo global, será el resultado de la sumatoria positiva o negativa según corresponda de la participación, que en dicho saldo, tenga cada uno de los subprogramas administrados presupuestariamente por esa dirección.

Por lo tanto, teniendo presente la metodología de cálculo para la determinación del saldo inicial de caja, donde se exige rebajar los depósitos de terceros, cuenta 214, y por la información aportada por el municipio en la relación a las disponibilidades consignadas en el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010, el mencionado saldo inicial asciende a \$ 463.493.238, debiendo en consecuencia ese municipio ajustar en \$ 39.858.238, la estimación presupuestaria inicial (anexo N° 6).

Sobre la situación precedentemente señalada, se debe consignar que el Clasificador Presupuestario aprobado por el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1º de enero.

Ahora bien, dado que en el presupuesto aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja, la normativa presupuestaria vigente dispone que por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1º de enero de 2011 y su



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda. (Decreto N° 1.592 de 2010, del Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011).

En atención a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja, en este caso, al 1º de enero de 2011, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que para dicho saldo se establece en el clasificador presupuestario, como ya se expresara.

En efecto, y tal como se deduce de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación que se contiene en las Circulares N°s 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, y sus modificaciones, ambas de esta Contraloría General, las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como movimientos financieros presupuestarios y movimientos financieros no presupuestarios.

### 5.- Deuda Flotante.

Al 31 de diciembre de 2010, el DAEM registró una deuda exigible de \$ 20.227.004, sin embargo en el presupuesto del año 2011, en el Subtítulo 34 "Cuentas por Pagar Servicio de la Deuda", Item 07 "Deuda Flotante", se estimó una cifra de \$ 90.000.000, no obstante a la fecha de la presente fiscalización, 5 de enero de 2012, no se había realizado una modificación presupuestaria que ajustara tal concepto en la cifra de \$ 69.772.996, y como contrapartida aumentar otras cuentas presupuestarias por igual monto.

Esta misma situación aconteció en los períodos presupuestarios de 2008 y 2009 ya que la deuda exigible al 31 de diciembre de 2007 y 2008, era de \$ 548.371.000 y \$ 17.867.000, respectivamente, en circunstancias que el monto de la deuda flotante considerado en los presupuestos de los años siguientes fue de \$ 350.000.000 y \$ 370.000.000, en cada caso, no efectuando el DAEM las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Sobre el particular, el municipio no entregó una respuesta por lo que corresponde mantener la observación.

### 6.- Aportes de la Municipalidad de Concepción al DAEM.

La Municipalidad de Concepción, desde el año 2006 al 2011, ha efectuado aportes financieros al departamento de educación, tal como se muestra a continuación:

AÑO	MONTO \$
2006	515.000.000
2007	620.000.000
2008	180.000.000
2009	450.000
2010	0
2011	1.065.049.000



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Cabe señalar que durante los años 2009 y 2010, prácticamente no hubo aportes municipales para el financiamiento de los presupuestos de esos períodos. Sin embargo, a raíz de la situación deficitaria del DAEM, al 30 de noviembre de 2011, la Municipalidad de Concepción efectuó transferencias de fondos por \$ 1.065.049.000, con el objeto de pagar preferentemente, deudas previsionales y de seguridad social, aportes que no estaban contemplados en el presupuesto del municipio, sino que éstos se materializaron a contar del mes de julio de 2011.

En el cuadro siguiente se consignan los decretos alcaldiciales mediante los cuales en el año 2011, se transfirieron al departamento de educación municipal, recursos por la suma mencionada anteriormente.

DECRETO ALCALDICIO		
Nº	FECHA	MONTO \$
660	28-07-2011	260.049.000
861	30-09-2011	45.000.000
1.062	12-10-2011	240.000.000
1.111	20-10-2011	220.000.000
1.299	11-11-2011	300.000.000
TOTAL		1.065.049.000

### 7.- Intereses Obtenidos por Depósitos en Instituciones Financieras.

El DAEM obtuvo, durante el período comprendido entre el año 2008 y el mes de agosto de 2010, intereses por la colocación de fondos estacionales de caja, preferentemente de los fondos de la subvención escolar preferencial, SEP, en la institución financiera Corpbanca, por la suma de \$ 111.205.887.

En el cuadro siguiente, se indican los intereses obtenidos por el DAEM anualmente, los que fueron contabilizados en la cuenta contable código 115.06.03 "Cuentas por Cobrar Rentas de la Propiedad", "Intereses", y fueron utilizados en gastos operacionales de dicho departamento:

AÑO	MONTO (\$)
2008	23.532.801
2009	38.892.235
2010	21.134.037
2011	27.646.814
TOTALES	111.205.887

Al respecto, se debe señalar que en consideración a que gran parte de los fondos que fueron depositados en la institución financiera antes indicada, provenían de los saldos estacionales de caja de los recursos SEP, corresponde que los intereses obtenidos por esas operaciones fueran invertidos en los mismos objetivos que persigue la ley N° 20.248, o en su defecto, devolverlos al Ministerio de Educación, dado que los intereses siempre son una obligación accesoria a aquello que los produce, de modo que conforme al principio que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, los intereses están unidos a la obligación que los genera.

En su respuesta el municipio informa que los recursos obtenidos serán destinados única y exclusivamente para cubrir los objetivos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

que persigue la ley N°20.248, no obstante, indica que no será necesario hacer la devolución de estos recursos.

Al respecto, se debe hacer presente, que tal como se señaló en los párrafos precedentes, tales recursos fueron utilizados por el DAEM para solventar gastos operacionales, por lo que procede mantener lo observado mientras no se acredite documentalmente la materialización del reintegro de los fondos al referido programa o la devolución al Ministerio de Educación por \$ 111.205.887.

**8.- Análisis de Incidencia de Subprogramas en el Presupuesto Anual**

El DAEM administra anualmente nueve subprogramas, cuyos recursos ingresan al presupuesto institucional, siendo los fondos de la subvención escolar preferencial, SEP, e Integración, los subprogramas de mayor incidencia en el consolidado anual al 31 de diciembre de 2010 y 31 de octubre de 2011, según se desprende del análisis de los presupuestos de ingresos y gastos ejecutados (anexo N° 7).

**9.- Análisis Deuda Exigible y Previsional**

El DAEM presentó en sus estados de situación, al 31 de diciembre de 2010 y 31 de octubre de 2011, \$ 529.738.831 y \$ 1.323.837.998, obligaciones por pagar, por concepto de retenciones previsionales, tributarias y descuentos voluntarios del personal, cuya deuda proviene en un 83,3% de diciembre de 2010 y un 72,4% se concentra en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011, respectivamente.

En cuanto a la deuda exigible que registró el DAEM al 31 de diciembre de 2010 por \$ 20.227.004, debe señalarse que ésta no representa la situación financiera real de dicho departamento a esa fecha, por cuanto se encontraba subvaluada en \$ 798.510.075, originada tal como se expuso en el punto 1 del acápite primero del presente informe, referido al déficit financiero, a partidas no devengadas oportunamente, por concepto de compras de bienes, servicios y activos no financieros, asignación de perfeccionamiento docente y deuda por indemnizaciones, compromisos que se devengaron y que se han continuado pagando con cargo al presupuesto del año 2011.

Al 31 de octubre de 2011, la deuda exigible contabilizada ascendió a \$ 350.567.667 (anexos N°s 8 y 9).

Sobre la subvaluación de la deuda exigible al 31 de diciembre de 2010, el municipio no dio ninguna respuesta, por lo que procede mantener lo observado.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO AUDITORÍA E INSPECCIÓN

#### 10.- Estados de Avance del Ejercicio Presupuestario - Dirección de Control

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la ley N° 18.695, el concejo municipal sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficit que advierta en el presupuesto municipal. Para estos efectos, el citado artículo señala que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiera lugar, a proposición del alcalde.

Cabe agregar, que el inciso 2º del referido artículo 81, preceptúa que si el concejo desatendiere la presentación formulada y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes, o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, agregando que habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

En dicho contexto y de acuerdo a las funciones contempladas en el artículo 29, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Director de Control de la Municipalidad de Concepción, ha informado sobre el estado de avance del ejercicio programático al 31 de diciembre de 2010 y 30 de septiembre de 2011, períodos considerados en la presente fiscalización, respecto de lo cual señala lo siguiente:

a) El DAEM presenta en ambos períodos, un estado presupuestario con partidas de ingresos y de gastos presupuestarios con saldo negativo, donde propone que deben efectuarse las modificaciones presupuestarias correspondientes, con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.

b) Informa sobre un saldo deficitario, dado que las obligaciones devengadas son mayores a los ingresos efectivamente percibidos en esos períodos, lo que se muestra en el cuadro siguiente:

PERIODO	OBLIG. DEVENGADAS	ING. PERCIBIDOS	SALDO DEFICITARIO
4º Trimestre 2010	\$ 16.333.289.000	\$ 15.625.191.000	\$ 708.098.000
3º Trimestre 2011	\$ 13.804.017.000	\$ 13.058.397.000	\$ 745.620.000

c) En relación con la exigencia de informar sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios de ese departamento de educación municipal, el director de control consigna lo siguiente:

PERIODO	PAGO	COTIZ. DECLARADAS
4º Trimestre 2010	\$ 753.016.703	NO INFORMA
3º Trimestre 2011	\$ 138.809.444	\$ 582.110.280

d) Sobre la información relativa al estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, el director de control no se refiere a la deuda que mantenía el DAEM al cuarto trimestre de 2010, sino que sólo informó el monto de las asignaciones que se encontraban en proceso de pago por \$ 155.616.733.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Respecto de la información referida a esta asignación, al 30 de septiembre de 2011, el director de control señala que se habían efectuado pagos por \$ 583.255.609. Además hace mención a informe del primer trimestre de 2011, en que se hace referencia a la deuda de arrastre por esta asignación ascendente a \$ 278.478.858.

En relación a lo precedentemente señalado, se observa que el Director de Control de la Municipalidad de Concepción ha circunscrito el contenido de los informes trimestrales sólo respecto al avance de la ejecución del presupuestario de la entidad comunal, incluidos los servicios incorporados a su gestión, no informando de la situación financiera que presentan las unidades municipales, en este caso, el departamento de educación municipal.

Sobre el particular, se debe precisar que la obligación que tiene el director de control municipal, en esta materia, aunque el artículo 81 de Ley N° 18.695, utiliza las expresiones "déficit que advierta en el presupuesto municipal" y "parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual", no reduce su actuar sólo respecto del proceso presupuestario, como un procedimiento aislado, sino que debe relacionarse con los restantes procesos de la administración financiera del municipio, en virtud de la coordinación y unidad aludida en el DL N° 1.263 de 1975. (Aplica dictamen N° 55.257 de 2003).

Sobre la materia, el municipio no dio una respuesta ni aportó antecedentes, por lo que corresponde mantener lo observado.

**II.- VARIABLES A CONSIDERAR QUE INCIDEN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL DAEM.**

**1.- Comportamiento de la matrícula de los establecimientos educacionales.**

Respecto de este rubro, importante es señalar que, el DAEM, en el período comprendido entre los años 2006 y 2010, de acuerdo a la información contenida en los Balances de Ejecución Presupuestaria Acumulados, ha visto disminuidos los ingresos por concepto de subvención de escolaridad, escolar preferencial y otras, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO	ING. PPTARIOS SUBV.	ING. PERCIB. SUBV.	SOBREESTIMACIÓN ING.	Nº ALUMNOS
2006	11.813.154.000	11.210.032.000	603.122.000	27.281
2007	13.683.566.000	12.838.707.000	844.859.000	25.481
2008	16.489.050.000	16.533.741.000	-44.691.000	23.911
2009	15.895.179.000	14.930.344.000	964.835.000	21.539
2010	15.217.417.800	13.779.629.924	1.437.787.876	18.607
TOTALES	73.098.366.800	69.292.453.924	3.805.912.876	116.819



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

La disminución de los recursos se debe fundamentalmente a la baja que ha experimentado la matrícula de alumnos en períodos anteriores, es decir, desde el año 2000 al 2005:

AÑO	Nº ALUMNOS
2000	32.536
2001	33.044
2002	32.397
2003	30.929
2004	30.293
2005	29.254

En resumen, la matrícula en los establecimientos educacionales municipales, desde el año 2000 al 2010, ha disminuido en 13.929 alumnos.

Finalmente, se debe señalar, a modo de ejemplo, que la repercusión que ha tenido la disminución de la matrícula, ha traído como consecuencia que, de 45 unidades educativas que existían en el año 2005, en la actualidad 38 se encuentren en operación, toda vez que se cerraron los siguientes establecimientos educacionales:

NÚMERO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
D-555	Escuela Estados Unidos
F-523	Escuela Rebollo
F-540	Escuela Laguna Lo Méndez
F-550	Escuela Dra. Obdulia Jiménez
F-591	Escuela Puente Andalién
G-589	Escuela Carlos Saenger
G-593	Escuela Caserío de Chaimávida

En anexo N° 10, se consignan las unidades educativas que en la actualidad están funcionando.

## 2.- Dotación Personal DAEM.

En términos generales, la dotación de personal del departamento de educación municipal, en el período 2006-2010, ha tenido el siguiente movimiento:

AÑO	Nº PERSONAL	Nº HORAS	GTO. EN PERSONAL
2006	1.635	42.261	12.289.535.000
2007	1.581	41.343	14.010.025.000
2008	1.547	34.545	12.292.426.000
2009	1.158	32.377	13.969.388.000
2010	1.203	33.465	13.940.080.188

El detalle de las dotaciones docentes por funciones, número de personas y cantidad de horas se incluye en el anexo N° 11.

Cabe hacer presente, que la dotación de personal del DAEM ha disminuido desde el año 2005 al 2010, y consecuencialmente las horas contratadas, sin embargo el gasto en personal, en general, se ha mantenido en el tiempo.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

### UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre lo expresado en el acápite II "Variables a considerar que inciden en la situación financiera del DAEM", el municipio en su respuesta no hace ninguna referencia ni aporta otros antecedentes.

### III.- EXAMEN DE CUENTAS

#### 1.- Arqueo de Fondos

Se practicaron arqueos a los fondos fijos habilitados para gastos menores de la Tesorería y Unidad de Arquitectura, por \$ 100.000 cada uno, determinándose que, en general, los gastos efectuados se ajustaban a los objetivos establecidos, sin embargo, se determinó un faltante de \$ 20.510, en el fondo administrado por el tesorero, don Rodrigo Roa Arias, el que fue reintegrado inmediatamente, sosteniendo el funcionario que ello habría ocurrido por la entrega de anticipos de fondos a funcionarios sin dejar como respaldo un vale provisorio que justifique la salida de dinero.

Al respecto, el municipio informa que por memorándum interno N° 16 de 21 de febrero de 2012, del jefe de finanzas del DAEM se instruyó a los encargados de los fondos fijos que respalden documentalmente toda salida o entrada de dinero, por lo que procede levantar lo observado.

#### 2.- Conciliaciones Bancarias

a) Las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 195712-0 del Banco Santander, cuenta principal donde se administran las operaciones de transferencias de los fondos de educación, ley de subvención escolar preferencial, aportes y otros recursos, se encontraban confeccionadas al 30 de junio de 2011, no obstante éstas no presentan formalidad alguna, toda vez que no se encuentran firmadas por la persona que las elaboró y, en ellas no se acompaña una nómina de los cheques pendientes de cobro, como así también, presentaban una serie de ajustes sin que éstos se hayan regularizado contablemente y cuenten con la documentación de respaldo respectiva.

En efecto, a modo de ejemplo, se cita la conciliación bancaria elaborada al mes de diciembre de 2010, la que incluye un monto de \$ 196.839.605, por concepto de cheques pendientes de cobro, sin embargo no se adjunta un detalle de éstos, con indicación del número del documento, fecha de emisión, persona a la que se le emitió, ni monto.

Además, en dicha conciliación bancaria se incluían partidas de ajustes valorizadas en \$ 26.791.829, las que se arrastran desde el año 2004, sin que a la fecha de la presente auditoría se hubieran aclarado aquellas con el banco y, en consecuencia, haberse realizado los ajustes contables pertinentes, debidamente respaldados.

En su respuesta el municipio informa que por oficio N° 73-12, de 12 de enero de 2012, se solicitó a esta Contraloría Regional, se autorice la apertura de una cuenta corriente bancaria para la administración de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, a fin de controlar en forma



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

independiente estos fondos, solicitud que se encuentra a la fecha en proceso de tramitación.

En cuanto a la cuenta corriente 195712-0, se indica que se encuentra conciliada hasta el mes de julio de 2011, es decir, presenta un atraso de siete meses a la fecha. No obstante, se ha dispuesto a dos funcionarios con dedicación exclusiva para poner al día las referidas conciliaciones bancarias.

Respecto a los ajustes de arrastres de \$ 26.791.829, que datan del año 2004, el municipio solicita un pronunciamiento sobre cómo abordar esta situación, lo cual implicaría reconstituir las conciliaciones bancarias de períodos muy anteriores, buscando la información y los respaldos correspondientes.

Sobre el particular, al tenor de lo preceptuado en la jurisprudencia administrativa contenida en el oficio N° 79.057, de 29 de octubre de 2010, emitido por la División de Análisis Contable de la Contraloría General, corresponde que esa entidad edilicia proceda a efectuar una investigación para aclarar las diferencias que se arrastran desde el año 2004 en adelante, lo cual una vez finalizado, deberá informarse de sus resultados a esta Entidad de Control, junto con los antecedentes contables y respaldos pertinentes a fin de efectuar, si procediere, los ajustes contables para regularizar las diferencias no aclaradas fehacientemente. Ello, sin perjuicio de la fiscalización posterior en terreno que compete a esta Entidad Superior de Control, con el análisis de la documentación original.

En consecuencia, se mantiene la observación planteada.

b) Al 31 de diciembre de 2010, el saldo contable de la cuenta corriente N° 195712-0, del Banco Santander, ascendente a \$ 962.679.471, no era coincidente con el saldo según conciliación a igual fecha, dado que éste era de \$ 961.882.912, arrojando con ello una diferencia de \$ 796.559, la que fue regularizada en el año 2011, sin embargo, dicho ajuste a la fecha de auditoría no estaba respaldado con la documentación correspondiente.

Al respecto, el municipio informó que la diferencia de \$ 796.559, será aclarada una vez que sean actualizadas las conciliaciones bancarias de julio de 2011 a la fecha, y en espera del pronunciamiento que emita esta Contraloría Regional sobre los saldos de arrastre.

Cabe precisar que la diferencia detectada dice relación con la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2010, y no respecto del período señalado por el municipio, por lo que corresponde mantener lo observado.

c) Respecto de las demás cuentas corrientes que posee el DAEM, esto es, la 5330916897-2, "Municipalidad de Concepción, Fondos de Educación"; 5330917320-8, "Municipalidad de Concepción, Dirección Educación JEC", ambas del BancoEstado y, 199209-0, "Municipalidad de Concepción, Aportes Jec", del Banco Santander, se verificó que no se han confeccionado las respectivas conciliaciones bancarias desde el año 2005, fondos de educación, 2004 educación JEC y 2004 Aportes JEC. Los saldos contables respectivos ascienden a \$ 107.569, producto de diferencia de saldos de años anteriores; \$ 5.160, por menor



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

valor en estado de pago en plan de reparaciones menores; y \$ 5.824.300, por remanentes de saldos de la Jornada Escolar Completa, JEC, respectivamente, los cuales no han sido regularizados contablemente. Cabe señalar que en el último caso, luego de conciliarse los saldos y de ser éste efectivo, deberá ser devuelto al Ministerio de Educación.

En los cuadros siguientes, se muestra la situación que presentan las cuentas corrientes bancarias del DAEM al 31 de diciembre de 2010 y 31 de octubre de 2011.

CODIGO CONTABLE	CTA. CTE. N°	SALDO CONTABLE AL 31-12-10	SALDO CONCILIACIÓN	DIFERENCIA
1110201	5330916897-2	\$ 107.569	Sin conciliación	-
1110202	5330917320-8	0	Sin conciliación	-
1110301	01-95712-0	\$ 962.679.471	961.882.912	\$ 796.559
1110302	199209-0	\$ 5.824.300	Sin conciliación	-

CODIGO CONTABLE	CTA. CTE. N°	SALDO CONTABLE AL 31-10-11	SALDO CONCILIACIÓN
1110201	5330916897-2	\$ 107.569	Sin conciliación
1110202	5330917320-8	\$ 5.160	Sin conciliación
1110301	01-95712-0	\$ 1.205.202.133	Sin conciliación
1110302	199209-0	\$ 5.824.300	Sin conciliación

En relación a la cuenta N° 5330916897-2, el municipio acompaña antecedentes de las conciliaciones confeccionadas desde septiembre a diciembre del año 2005. Respecto a las cuentas N°s 5330917320-8 y 199209-0 la entidad edilicia indica que se emitirá un cronograma para actualizar la información pendiente. Sobre la cuenta N° 01-95712-0 se informa que se actualizaran las conciliaciones bancarias de julio de 2011 a la fecha, en espera del pronunciamiento que emita esta Contraloría Regional sobre los saldos de arrastre.

En mérito a los antecedentes aportados por el municipio se mantiene la presente observación, mientras no se regularice la totalidad de las conciliaciones bancarias que se encuentran pendientes de confección, aspecto que será verificado por esta Entidad de Control en futuras acciones de seguimiento que se disponga para tal efecto.

### 3.- Examen de cuenta gastos

Se procedió a seleccionar una muestra de gastos del período julio-diciembre 2010 y enero-junio 2011, ascendente a \$ 723.130.422, lo que representó un 57%, sobre el universo considerado de \$ 1.272.882.566, respecto de los subtítulos, ítems y asignaciones, cuyo detalle pormenorizado se expone en anexo N° 12.

Del examen realizado se observan las siguientes situaciones:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### 3.1. Asignación de Perfeccionamiento

a) A la fecha de la auditoría no se había formalizado mediante el respectivo decreto alcaldicio el reconocimiento de la asignación de perfeccionamiento docente, respecto de la totalidad de los profesionales de la educación perteneciente al DAEM de Concepción, conforme lo establece el artículo 9 del decreto supremo N° 214 de 2001, que reglamenta el pago de la referida asignación y lo señalado por la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General. (Aplica dictámenes N° 4.613, 11.888, de 2011, N° 74.377 de 2010).

El municipio informó que la omisión señalada al 31 de octubre de 2011, fue regularizada con la dictación del decreto Dem-Jur N° 81-2011, de 31 de diciembre de 2011, por lo que procede dar por salvada la presente observación.

b) No se contabilizó como obligación devengada \$ 278.478.858 por cursos de perfeccionamiento que fueron acreditados legalmente por los funcionarios docentes dependientes de ese departamento de educación, correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, aspecto que vino a regularizarse contablemente el 28 de enero de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que se adopten las medidas a objeto de regularizar el pago de la referida asignación que se arrastra del año 2006 a la fecha, informando de su resultado a este Organismo Superior de Control.

### 3.2. Indemnizaciones y Desahucios.

Por comprobante contable N° 0-335 y 21-327, ambos de 2 de febrero de 2011, se devengó y pagó la tercera y última cuota de la indemnización de don Juan Aballay Fritis, por \$ 4.740.992, con cargo al presupuesto del año 2011, en circunstancias que dichas operaciones debieron ejecutarse con el presupuesto del año anterior, por cuanto existía un acuerdo del concejo municipal de 21 de octubre de 2010, que autorizó una transacción laboral judicial para que el municipio pagará al demandante la suma total de \$ 14.222.976, sin perjuicio de que el Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción, en causa RIT N° C-216-2009, había resuelto que dicho municipio debía pagar la suma de \$ 17.778.720, por indemnización por años de servicios por despido injustificado.

Se observa además, que el DAEM pagó al docente con cargo a la cuenta N° 214-13-03, denominada "Retenciones Licencias Médicas", una de tres cuotas, en circunstancias que según certificado N° 33 de 18 de octubre de 2010 de disponibilidad presupuestaria emitido por el jefe de finanzas, existía la disponibilidad presupuestaria en el ítem 23.01, para financiar en ese año la indemnización por un monto de \$ 4.740.992.

Cabe precisar, que dicho monto debió imputarse a la cuenta N° 215-23-01-004, denominada "Desahucios e Indemnizaciones", y no a la señalada precedentemente.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, se mantiene esta observación por cuanto el municipio no se pronunció sobre el particular.

### 3.3. Otros servicios técnicos y profesionales

Mediante comprobante contable N° 21-3.932, de 24 de diciembre de 2010, se registró el pago de la devolución de fondos no utilizados en el proyecto de implementación de sala cuna del Liceo B-38, por \$ 3.221.120, en el marco del convenio de transferencia de fondos, celebrado el 27 de abril de 2010 entre la Municipalidad de Concepción y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, reintegro que fue imputado indebidamente como gasto patrimonial y presupuestario, ítem 22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales", en circunstancias que procedía haber utilizado el procedimiento de ingresos percibidos en exceso, debiendo haber constituido un acreedor y proceder a rebajar con signo negativo la cuenta 115.05.03 "Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas".

Al respecto, corresponde mantener lo observado, toda vez que la entidad en su respuesta no dio explicaciones ni aportó otros antecedentes.

### 3.4 Financiamiento compartido y otras facultades delegadas

Al respecto, se procedió a examinar una muestra de gastos imputados con cargo a este rubro, por desembolsos efectuados por los establecimientos educacionales dependientes del DAEM, determinándose lo siguiente:

a) No se ha definido un procedimiento formal que establezca la manera de operar con los recursos que administran los colegios y escuelas municipales, en lo referente al proceso de adquisiciones y respaldo de las rendiciones de cuentas y, control de los bienes muebles susceptibles de inventariar.

Por oficio N° 201-12 de 21 de febrero del presente año, el director de educación impartió las instrucciones para uniformar estos procesos administrativos en todos los establecimientos educacionales, por lo que se da por superada la observación.

b) Por comprobante contable N° 21-3323 de 29 de octubre de 2010, se imputó con cargo al ítem 215.22.12.999 "Facultades Delegadas" \$ 7.796.067, correspondientes a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2010 del liceo Enrique Molina Garmendia.

Al respecto, se comprobó que el establecimiento educacional adquirió vía cotizaciones directas a algunas casas comerciales la compra de cuatro pizarras digitales y una multicopiadora, a los proveedores Espex Bío-Bío S.A y Dimacofi S.A., por \$ 5.407.071 y \$ 2.249.100, respectivamente, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886, que señala que los organismos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

Con respecto a lo observado, el municipio informa que impartió las instrucciones para corregir la deficiencia señalada, tal como se indicó anteriormente, por lo tanto, se da por superada esta observación.

### 3.5. Equipos computacionales y periféricos

Por comprobantes contables N°s 21-411 y 21-552, de 10 y 23 de febrero de 2011, se pagó la primera y segunda etapa del proyecto mejoramiento de plataforma informática del DAEM, por \$ 12.495.000 y \$ 8.330.000, respectivamente, según facturas N°s 1 y 2, ambas de 29 de diciembre de 2010, las que fueron ingresadas a la oficina de partes del departamento el 30 de diciembre del mismo año, y los servicios fueron recibidos conforme el 29 de ese mismo mes, sin embargo, dichos compromisos no se registraron al 31 de diciembre de ese año como deuda exigible, sino que se devengaron y pagaron con cargo al presupuesto del año 2011.

Al respecto, debe señalarse que según el referido proyecto, cuya licitación pública fue declarada desierta, y adjudicada por decreto DEM N° 78-2010, de 16 de diciembre de 2010, al único oferente que presentó antecedentes en la licitación privada, don Roberto Zuchel Soto, se establece que el financiamiento es con cargo al ítem 29.07. "Sistemas de Información" del presupuesto del DAEM, del año 2010, imputación ratificada en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 47, de 21 de diciembre de 2010, por \$ 21.000.000, no obstante ello, el referido gasto se imputó con cargo al ítem 29.06 "Equipos computacionales y periféricos", del presupuesto del año 2011.

### 3.6. Centro de Recursos de Transferencias Escuelas de Lenguaje, TEL

Se constató que el DAEM imputó con cargo a los fondos presupuestarios del año 2011, \$ 81.707.035, correspondiente al pago de una reliquidación de servicios de integración, TEL, de los meses de marzo a noviembre de 2010, en circunstancias que dicha obligación debió haber quedado devengada al 31 de diciembre de 2010, por cuanto los servicios se prestaron y las facturas fueron emitidas entre el 3 y el 16 de diciembre de 2010 y, recibidas por la oficina de partes del Departamento de Educación Municipal, los días 7 al 20 de ese mismo mes y año.

En relación con lo descrito en los punto 3.5 y 3.6, antes citados, procede mantener lo observado, por cuanto el municipio ha reconocido el erróneo procedimiento utilizado tanto en estos casos como aquellos analizados en puntos anteriores sobre la omisión del devengamiento oportuno de las compras de bienes y servicios durante el año 2010.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### 3.7. Inventario físico de especies adquiridas

Se seleccionó una muestra de bienes muebles adquiridos en el período examinado, a fin de verificar la existencia física de los mismos, determinándose que en los establecimientos educacionales visitados el control de los bienes muebles presentó deficiencias, ya que se determinó la inexistencia de algunos bienes al momento del recuento, motivo por el cual se solicitó a las unidades educativas la realización de un inventario de los bienes existentes, con indicación de su ubicación e identificación. Al respecto, se comprobó que los establecimientos educacionales visitados, correspondientes al Liceo de Niñas y Liceo Experimental de Concepción mantenían sus inventarios confeccionados al 25 de octubre y 22 de diciembre de 2011, respectivamente, (anexo N°13).

Se mantiene lo observado en este punto, por cuanto el municipio no entregó ninguna respuesta para aclarar o indicar que acciones ha efectuado a objeto de esclarecer los faltantes de los bienes administrados por los establecimientos educacionales señalados.

### 3.8 Proceso de Adquisiciones

En esta materia, se procedió a validar el proceso de adquisiciones utilizado por el departamento de educación municipal, de conformidad a lo preceptuado en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, determinándose lo siguiente:

a) El proceso de adquisiciones se encuentra radicado principalmente en el jefe de adquisiciones, don Juan Carlos Valenzuela Inzunza, quien tiene a su cargo las siguientes funciones: autorizar las solicitudes de compra, confeccionar las actas de evaluaciones en forma unipersonal, adjudicar la totalidad de las compras por el portal mercado público, además, se encuentra acreditado como supervisor por chilecompras, situación que vulnera el principio de control interno sobre oposición de funciones.

Sobre el particular, la autoridad edilicia informa que a la brevedad se reestructurará el departamento de adquisiciones, a fin de mejorar los procedimientos establecidos en esta materia. Dicho argumento no permite desvirtuar lo observado mientras no se adopten medidas concretas al efecto.

b) Las actas de evaluación y selección que han sido subidas al portal mercadopúblico, se presentan sin fecha de emisión, no fueron firmadas por el jefe de adquisiciones individualizado en ellas y no se hace referencia al número de la licitación.

Al respecto, se da por superada la observación, por cuanto el servicio procedió a modificar el formato de las actas de evaluación y selección incorporando los datos faltantes.

c) No se ha establecido como procedimiento de control interno que en las licitaciones menores a 100 UTM, se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

constituya una comisión evaluadora de las ofertas presentadas, a fin de permitir una mayor transparencia en la decisión de selección de los postulantes.

El municipio en su respuesta señala que el artículo 37 del reglamento de la ley N°19.886, establece la obligatoriedad de una comisión sólo en aquellas licitaciones de gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, por lo que no comparte lo observado.

Si bien es cierto el artículo 37 del reglamento de la ley N°19.886 indica la exigencia de constituir la comisión evaluadora en los casos de licitaciones que superen las 1.000 UTM, cabe precisar que la observación planteada por esta Contraloría apunta a mejorar los procedimientos de control y de transparencia y que se dé cumplimiento a lo instruido por la propia autoridad edilicia mediante la dictación del decreto N° 24-E-11 de 28 de enero de 2011, en el cual señala que en el caso de licitaciones públicas inferiores a 500 UTM se constituya una comisión integrada por el Director de la Unidad municipal respectiva, y dos funcionarios designados por él.

En consecuencia, de las adquisiciones examinadas por este Organismo Fiscalizador, no se dio cumplimiento a lo instruido en el decreto alcaldicio antes señalado, razón por lo cual corresponde mantener lo observado.

d) En el certificado de disponibilidad presupuestaria que se incorpora al portal, el que es emitido y firmado por el jefe de finanzas del DAEM, no se especifica el subtítulo, ítem y asignación del presupuesto que cuenta con la disponibilidad que permite la compra.

Se informa que en los referidos certificados, se ha procedido a incorporar la imputación presupuestaria correspondiente, por lo que se da por superada la observación en comento.

### IV.- FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

Como cuestión previa, se debe indicar que, esta Contraloría Regional del Bío-Bío, en el mes de septiembre de 2011, realizó en ese departamento de educación municipal una auditoría a los recursos que otorga la Ley N° 20.248, subvención escolar preferencial, SEP.

En dicho examen se consideraron las operaciones efectuadas entre el 1° de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, cuyo resultado fue dado a conocer mediante informe final N° IF.M-68/11, el que fue remitido al alcalde de la Municipalidad de Concepción a través del oficio N° 13.197 de 23 de noviembre de 2011.

Los ingresos por subvención escolar preferencial que ha recibido el DAEM, desde el año 2008 al 31 de octubre de 2011, son los que se consignan en el cuadro siguiente:



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El detalle mensual de los ingresos y gastos del período precitado, se incluye en el anexo N° 14.

AÑO	ING. REALES (\$)	ING. CONTABLES (\$)	DIFERENCIA (\$)
2008	434.003.021	379.897.904	54.105.117
2009	1.101.972.642	1.052.319.415	49.653.227
2010	1.129.271.890	1.137.061.826	-7.789.936
2011 (OCT.)	948.156.634	949.280.248	-1.123.614
TOTAL	3.613.404.187	3.518.559.393	94.844.794

a) Las diferencias que se observan en el cuadro, se originan dado que los ingresos por concepto de subvención escolar preferencial son contabilizados con desfase de un mes, lo que fue verificado en la presente auditoría.

Al respecto el municipio informó que dicho desfase se origina en las transferencias desde el Ministerio de Educación, por lo que corresponde salvar lo observado.

b) En efecto, la diferencia que se obtiene al 31 de octubre de 2011, de \$ 94.844.794, producida entre los ingresos reales y lo contabilizado, fue registrada por DAEM el 2 de noviembre de 2011 en la cuenta código 1150503003001221 "Subvención Preferencial, Ley SEP" por \$ 93.305.086 y \$ 1.539.708 en la cuenta 2140901 "Obligaciones Financieras (Subvención Escolar)", por cuanto el último monto indicado correspondió a un envío que realizó el Ministerio de Educación para la Escuela Hospital, la que no estaba adscrita a la ley SEP y, por lo tanto, la referida suma debía reintegrarse a dicho ministerio.

Se informó que el 19 de enero del presente año se procedió a devolver al Ministerio de Educación el monto de \$ 1.540.233, según consta del comprobante contable N° 21-62 de esa misma fecha, por lo que se levanta la referida observación.

c) Se observa que desde que se implementó la ley SEP en la Municipalidad de Concepción, esto es, mayo de 2008, estos fondos han sido administrados en la cuenta corriente N° 195712-0, denominada "Municipalidad de Concepción, Dirección de Educación", del Banco Santander, en la cual además, se manejan las transferencias de educación, aportes y otros recursos.

Sobre lo expuesto, el municipio señala que ha solicitado a este Organismo de Control, mediante oficio N° 73-12, de 12 de enero de 2012, la autorización de apertura de una cuenta corriente bancaria exclusiva para la administración de los recursos de ley SEP, la cual se encuentra en proceso de estudio de los antecedentes para su tramitación. En consecuencia, corresponde salvar esta observación.

d) Se debe indicar que un gran porcentaje de los fondos estacionales de caja SEP, lo que no se pudo determinar con exactitud, por cuanto no existe una cuenta corriente bancaria exclusiva que permita precisar las inversiones, han sido depositados a plazo en la institución financiera Corpbanca, lo que se dejó de realizar en el mes de agosto de 2011, tal como se indica en el punto 7 acápite uno del presente informe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El municipio en su respuesta no aportó antecedentes y no se refirió a la materia, por lo que corresponde mantener lo observado.

e) Se observa que en los meses que se indican en el cuadro siguiente, el departamento de educación municipal ocupó transitoriamente parte de los recursos de la subvención escolar preferencial en gastos operacionales por, a lo menos, \$ 3.130.008.756.

MES	AÑO	SALDO REAL (1)	DEP. A PLAZO (2)	SALDO CTA. CTE.(3)	(2) + (3)	(2) + (3) - (1)
julio	2010	\$ 1.159.864.549	\$ 707.054.437	\$ 431.337.353	\$ 1.138.391.790	\$ 21.472.759
septiembre	2010	\$ 1.178.260.951	\$ 838.038.310	\$ 233.559.701	\$ 1.071.598.011	\$ 106.662.940
octubre	2010	\$ 1.189.395.825	\$ 800.600.541	\$ 217.680.374	\$ 1.018.280.915	\$ 171.114.910
noviembre	2010	\$ 1.185.143.442	\$ 838.372.934	\$ 125.130.870	\$ 963.503.804	\$ 221.639.638
diciembre	2010	\$ 1.214.913.258	\$ 0	\$ 961.882.912	\$ 961.882.912	\$ 253.030.346
enero	2011	\$ 1.291.716.017	\$ 808.615.758	\$ 293.847.739	\$ 1.102.463.497	\$ 189.252.520
febrero	2011	\$ 1.329.056.295	\$ 811.445.913	\$ 107.895.602	\$ 919.341.515	\$ 409.714.780
marzo	2011	\$ 1.338.150.432	\$ 844.752.485	\$ 236.462.902	\$ 1.081.215.387	\$ 256.935.045
abril	2011	\$ 1.378.830.497	\$ 885.506.222	\$ 59.797.177	\$ 945.303.399	\$ 433.527.098
mayo	2011	\$ 1.263.324.464	\$ 862.773.651	\$ 6.576.172	\$ 869.349.823	\$ 393.974.641
junio	2011	\$ 1.191.179.849	\$ 805.501.651	\$ 46.719.885	\$ 852.221.536	\$ 338.958.313
Julio	2011	\$ 1.143.739.889	\$ 773.479.651	\$ 98.131.552	871.611.203	\$ 272.128.686
septiembre	2011	\$ 1.115.835.135	\$ 0	\$ 1.054.238.055	1.054.238.055	\$ 61.597.080
TOTAL FONDOS SEP UTILIZADOS POR EL DAEM						\$3.130.008.756

Al respecto, el municipio no dio respuesta a la observación por lo que procede mantenerla en todas sus partes.

Sobre el particular, debe necesariamente dejarse establecido que la reiterada jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo de Control, ha precisado que es improcedente que la subvención escolar preferencial de la ley N° 20.248, sea destinada a solventar gastos que deban ser financiados con cargo a los recursos que regula el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, el que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 5°, establecen un régimen de subvenciones destinado a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales, que imparten los distintos tipos y niveles de enseñanza a que se refiere dicho cuerpo legal, cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural, permitiendo de esta manera que tales recursos puedan ser invertidos en el pago de remuneraciones del personal, en la administración, reparación, mantención o ampliación de las instalaciones de los establecimientos beneficiados, o en cualquier otra inversión destinada al servicio de la función docente (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 746, de 2005, N° 20.597, de 2008 y 56.373, de 2011).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**V.- OTRAS MATERIAS**

**1.- Demandas Judiciales de Docentes en contra de la Municipalidad de Concepción.**

Es necesario hacer presente que, en la actualidad la Municipalidad de Concepción tiene demandas judiciales interpuestas por docentes del departamento de administración de educación municipal, las que se encuentran en diferentes estados de tramitación, conforme se consignan en el anexo N° 15.

Cabe precisar que existen diversas causas en el Juzgado del Trabajo de Concepción, relativas al Bono de la Subvención Adicional Especial, SAE, que refunde a 694 docentes, cuya cuantía por demandante es de \$ 4.000.000, lo que totaliza aproximadamente \$ 2.776.000.000. Las referidas causas se encontraban en la etapa de "Audiencia de Juicio", que estaba programada para el 4 de enero del año en curso.

Por otra parte, existían otras cuatro causas civiles, tramitadas en el Segundo y Tercer Juzgado Civil de Concepción, cuya cuantía alcanza a \$ 39.586.510, encontrándose éstas en la etapa "Estado de Prueba" y una, la causa 5.356-10, se había perdido en primera instancia y apelada en la Corte de Apelaciones.

Sobre este particular, el municipio no aportó antecedentes en su respuesta, que permita conocer el comportamiento a la fecha de las causas enunciadas precedentemente, por lo que corresponde mantener la información antes expuesta.

**2.- Sobre denuncia de don Heriberto Arévalo Pereira.**

El recurrente es docente del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Concepción, perteneciente al establecimiento educacional A-35, Liceo Enrique Molina Garmendia, el que denuncia que accidentalmente se enteró que sus cotizaciones previsionales no habían sido pagadas por ese DAEM, desde el mes de marzo de 2011.

Añade el denunciante que le expuso la situación al entonces jefe de finanzas y de remuneraciones del DAEM, don Daniel Pavón Núñez, quién le manifestó que no había dinero para pagar las cotizaciones previsionales del personal y, que el docente estaba en su derecho a demandar o realizar las gestiones que estimare conveniente.

De la investigación realizada y de los antecedentes examinados al 31 de octubre de 2011, la situación previsional y de los descuentos internos del docente, era la siguiente:

- a) En relación a las cotizaciones efectuadas a la Administradora de Fondos de Pensiones Hábitat, el DAEM había



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

pagado los descuentos previsionales efectuados al docente de los meses de marzo, abril, mayo y septiembre de 2011, lo que ocurrió en diciembre de ese año. Las cotizaciones correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y octubre de 2011, sólo fueron declaradas dentro de los primeros días del mes siguiente de aquellos, por lo que éstas, a la fecha de la fiscalización, se encontraban impagadas por \$ 384.964.

b) Los descuentos legales por concepto de salud en las instituciones de salud previsional, Banmédica y Cruz Blanca, se encontraban pagados desde marzo a octubre de 2011, por un monto total de \$ 518.411, no obstante se comprobó que las cotizaciones de los meses de mayo, junio y julio fueron pagadas el 10 de agosto de 2011, en circunstancias que aquellas debieron haberse pagado los primeros días del mes siguiente a la fecha en que se efectuaron los descuentos al docente. Igual situación, aconteció con el pago de los descuentos de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011, los que fueron pagados con retraso, esto es, el 9 de noviembre, 25 de octubre y 13 de diciembre del mismo año, respectivamente.

c) En relación a los descuentos internos efectuados al docente en las liquidaciones de sueldo del período en análisis, marzo-octubre de 2011, éstos corresponden a aportes efectuados al Colegio de Profesores y a la Fundación Arturo López Pérez.

El DAEM había pagado al Colegio de Profesores, los descuentos efectuados al docente en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2011, que totaliza \$ 33.817, sin embargo éstos no se han efectuado en las fechas en que debían enterarse, es decir, los primeros días del mes siguiente a que correspondían los descuentos, sino que fueron pagados en los meses de abril, junio, septiembre y octubre, respectivamente.

Al 31 de octubre de 2011, se adeudaba el pago de los descuentos de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, ascendentes a \$ 33.888.

d) Respecto de los descuentos que se le efectuaron al señor Arévalo Pereira, en el período comprendido entre el mes de mayo y octubre de 2011, por aportes al convenio oncológico el DAEM ha pagado la totalidad de aquellos, por \$ 81.000, sin embargo se debe observar que los pagos no se materializaron en las fechas que procedían legalmente, sino que éstos se pagaron con retraso, es decir, el 8 y 10 de agosto, 23 de septiembre, 7 de octubre y 30 de noviembre del año 2011.

El municipio no entregó una respuesta sobre los hechos expuestos, por lo que procede mantener lo observado sobre esta materia.

Finalmente, es necesario indicar que la situación deficitaria que presenta el Departamento de Educación de la Municipalidad de Concepción, tal como se demuestra en el cuerpo del presente informe, no le ha permitido cumplir oportunamente con el pago de las cotizaciones previsionales y descuentos internos del personal docente y no docente de dicho departamento, las cuales al 31 de octubre de 2011 ascendían a \$ 1.323.837.998.

Cabe agregar, que a la fecha señalada en el párrafo anterior, el DAEM había pagado intereses, multas y recargos por el atraso en



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

el pago de las cotizaciones previsionales por \$ 31.575.613, lo que se imputó a la cuenta código 215.22.12.004.

### VI CONCLUSIONES.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en el curso de esta fiscalización y el análisis de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concepción, corresponde concluir lo siguiente:

1. Sobre la observación signada con el acápite I, sobre Evaluación Presupuestaria y Financiera, numeral 1, déficit financiero del departamento de educación municipal, se determinó un déficit financiero al 31 de diciembre de 2010 y 31 de octubre de 2011, ascendente a \$ 985.853.535 y \$ 1.946.872.737, respectivamente, originado por la no materialización de ingresos presupuestarios, obligaciones devengadas superiores a los ingresos percibidos en los ejercicios analizados, incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable al no devengar obligaciones perfeccionadas al término del ejercicio presupuestario 2010, entre otras consideraciones.

2. Sobre la observación signada en el acápite IV, letra e), referida a los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, la Municipalidad de Concepción utilizó parte de los recursos, ascendentes a \$ 3.130.008.756, para financiar gastos de operación del departamento de administración de educación municipal, lo que se contrapone a las disposiciones establecidas en la ley N° 20.248, que trata dicha materia y según la cual, tales recursos deben ser destinados al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos subvencionados.

Al respecto, corresponde indicar que los recursos correspondientes a la ley SEP, deben ser restituidos por el DAEM con el fin de que se inviertan en los fines para los cuales fueron destinados. De igual forma debe señalarse que a futuro, la municipalidad debe abstenerse de utilizar los recursos de la subvención escolar preferencial en fines ajenos a los establecidos en los planes de mejoramiento educativo, dándose con ello cumplimiento a las normas que sobre la materia se encuentran contenidas en la ley N° 20.248.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional dará inicio a un sumario administrativo con el fin de investigar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos.

3. Se mantienen las observaciones contenidas en los numerales correspondientes al acápite I, relativo a la Evaluación Presupuestaria y Financiera, numerales 1.1 Sobre obligaciones devengadas y no contabilizadas; 2 Relativas a sobreestimación de ingresos presupuestaria, 3 Sobre omisión de modificaciones presupuestarias, 4 Sobre deficiente determinación de saldo inicial de caja año 2010 y 2011, 5 Sobre falta de registro de la deuda Flotante real, 7 Sobre intereses obtenidos por depósitos a plazo de los recursos SEP, en instituciones financieras, 9 Sobre falta de contabilización y análisis de la deuda exigible y previsional y 10 Sobre la omisión de la situación financiera del DAEM en el informe trimestral del director de control.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4. Asimismo, igualmente se mantienen las observaciones contenidas en el acápite III Examen de cuentas, numerales 2, letra a), b) y c) Sobre la falta de formalidad, respaldo y confección de las conciliaciones bancarias; 3.2 sobre el pago de indemnización y desahucios con cargo al presupuesto del año 2011, en circunstancias que dichas operaciones debieron ejecutarse con el presupuesto del año anterior, 3.3 Sobre incorrecta imputación de la devolución de fondos no utilizados en el proyecto de implementación de sala cuna del Liceo B-38, 3.5 Sobre pago de la primera y segunda etapa del proyecto mejoramiento de plataforma informática con presupuesto del año 2011 en circunstancias que debió registrarse como deuda exigible al 31 de diciembre del año 2010, 3.6 Sobre la omisión del devengamiento oportuno de los pagos de una reliquidación de servicios de integración, 3.7 Sobre la inexistencia de bienes muebles en el inventario efectuado a algunos establecimientos educacionales visitados, 3.8 letra a) Sobre la concentración de funciones del jefe de adquisiciones y letra c) Sobre la falta de una comisión evaluadora en las licitaciones menores a 100 UTM; acápite V, Otras materias, numeral 1, Sobre demandas judiciales de docentes en contra de la Municipalidad de Concepción y 2. Sobre denuncia de docente por descuentos previsionales efectuados y no pagados a los organismos pertinentes.

5. Se dan por salvadas las siguientes observaciones en atención a la información remitida y los argumentos expuestos: acápite I relativo a la Evaluación Presupuestaria y Financiera, numerales 1.2 Sobre anticipo de Subvenciones, 1.3 Sobre asignación de perfeccionamiento docente 1.4 Sobre indemnizaciones y desahucios; acápite III, numeral 1, Sobre arqueo de fondo, 3.1 Sobre asignación de perfeccionamiento 3.4 Sobre financiamiento compartido, facultades delegadas, 3.8 letras b) Sobre proceso de adquisiciones, d) Sobre certificado de disponibilidad presupuestaria, acápite IV Sobre Fondos Subvención Escolar Preferencial, letras a), b) y c), sobre desfase en contabilización de ingresos, devolución fondos a Mineduc y no control de fondos en cuenta corriente especial, respectivamente.

Respecto de las observaciones indicadas precedentemente deberá informarse de las medidas adoptadas y de los documentos de respaldo que así lo acrediten, con el fin de subsanarlas, a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

**ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## ÍNDICE DE ANEXOS

### IF IE-01/12 DEM CONCEPCIÓN

ANEXO Nº	ACÁPITE Nº	NUMERAL	MATERIA
1	I	1	Déficit financiero del DAEM
2	I	1.1	Obligaciones devengadas no contabilizadas
3	I	1.2	Deuda por anticipo de subvenciones no registrada
4	I	1.3	Deuda por asignación de perfeccionamiento docente no contabilizadas al 31 de diciembre de 2010
5	I	4	Determinación saldo inicial de caja al 31.12.2009
6	I	4	Determinación saldo inicial de caja al 31.12.2010
7	I	8	Análisis de incidencia de subprogramas en presupuesto Anual
8	I	9	Análisis deuda exigible y previsional al 31.12.10 y 31.10.11
9	I	9	Análisis de antigüedad de deuda previsional al 31.12.10 y 31.10.11
10	II	1	Establecimientos Educacionales dependientes del DAEM
11	II	2	Dotación de Personal DAEM
12	III	3	Muestra de examen de cuentas de gastos 2010-2011
13	III	3.7	Faltantes de bienes en inventario de Liceos examinados
14	IV		Fondos Subvención Escolar Preferencial, SEP 2008-2011
15	V	1	Demandas de juicios laborales de docentes



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## ANEXO N° 1

### SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE OCTUBRE DE 2011 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

		31/12/2010	31/10/2011
<b>A- MOVIMIENTO DE FONDOS</b>			
Saldo inicial de caja		1.321.367.901	463.493.238
Ingresos percibidos del periodo		15.455.189.641	14.296.553.724
Gastos pagados del periodo		16.313.064.304	14.896.792.559
<b>Sub total Movimiento de Fondos</b>	\$	<b>463.493.238</b>	<b>-136.745.597</b>
<b>B.- OPERACIONES REGISTRADAS</b>	<b>CUENTA</b>		
Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	215-21		207.479.021
Deuda por Compras de bienes y servicios de consumos	215-22	18.842.257	36.952.888
Deuda por indemnizaciones	215-23		91.183.665
Deuda por compras de activos no financieros	215-29	1.384.747	14.952.093
<b>Sub total deudas acreedores presupuestarios</b>		<b>20.227.004</b>	<b>350.567.667</b>
Deuda por Retenciones Previsionales	214-10	250.321.926	857.180.107
Deuda por Retenciones Tributarias	214-11	9.829.968	17.130.076
Deuda por Retenciones Voluntarias	214-12	247.665.387	329.737.036
Deuda por Retenciones Judiciales y Similares	214-13	21.921.550	119.790.779
<b>Subtotal Retenciones</b>		<b>529.738.831</b>	<b>1.323.837.998</b>
Deuda por Administración de Fondos	214-05	100.370.863	116.986.915
Deuda por Otras Obligaciones Financieras	214-09	500.000	1.734.560
Deudas por Cheques caducados	216-01		17.000.000
<b>Sub total Otras deudas</b>		<b>100.870.863</b>	<b>135.721.475</b>
<b>Total Operaciones Registradas</b>	\$	<b>650.836.698</b>	<b>1.810.127.140</b>
<b>C.- OPERACIONES DEVENGADAS SIN REGISTRAR</b>			
Deuda por compras de bs, servicios e inversión	215-22/ 215-29	441.449.086	
Deuda por indemnizaciones	215-23	78.582.131	
Deuda por asignación de perfeccionamiento docente	215-21	278.478.858	
Otras deudas de operación			
Retenciones de impuestos			
Retenciones al personal por previsión, salud y otras			
<b>Sub total Operaciones devengadas sin registrar</b>	\$	<b>798.510.075</b>	<b>0</b>
<b>SITUACIÓN FINANCIERA</b>	\$	<b>-985.853.535</b>	<b>-1.946.872.737</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 2**  
**FACTURAS NO DEVENGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DAEM CONCEPCIÓN.**

C.EGRESO	FECHA	SP	Nº FACT.	FECHA FACT.	MONTO \$	FECHA OF.PARTES DEM
21-587	28/02/2011	13	15429	29/04/2010	59.776	07/07/2010
21-51	06/01/2011	1	419	09/08/2010	11.462.674	10/08/2010
21-694	28/02/2011	13	196477	24/09/2010	75.245	15/10/2010
21-579	28/02/2011	12	481690	27/09/2010	36.738	04/10/2010
21-699	28/02/2011	13	266130	29/09/2010	455.770	30/12/2010
21-414	10/02/2011	12	3893	30/09/2010	107.100	13/10/2010
21-652	28/02/2011	13	407354	30/09/2010	1.901.102	13/10/2010
21-656	28/02/2011	13	620	30/09/2010	52.983	13/10/2010
21-652	28/02/2011	13	407354	30/09/2010	1.901.102	13/10/2010
21-129	24/01/2011	18	822	01/10/2010	6.712.469	27/09/2010
21-765	28/02/2011	12	826	15/10/2010	6.655.055	15/10/2010
21-493	18/02/2011	13	121	19/10/2010	86.000	22/10/2010
21-654	28/02/2011	13	196889	20/10/2010	107.678	30/12/2010
21-260	28/01/2011	18	431	26/10/2010	8.689.380	26/10/2010
21-583	28/02/2011	13	408632	26/10/2010	1.862.844	28/10/2010
21-583	28/02/2011	13	408632	26/10/2010	1.862.884	28/10/2010
21-663	28/02/2011	13	3520	27/10/2010	45.000	28/10/2010
21-269	28/01/2011	18	238	31/10/2010	10.593.975	12/11/2010
21-457	10/02/2011	12	269698	04/11/2010	970.965	04/11/2010
21-457	10/02/2011	12	269698	04/11/2010	970.965	04/11/2010
21-480	14/02/2001	12	699	08/11/2010	65.000	09/11/2010
21-673	28/02/2011	13	2699940	08/11/2010	372.384	11/11/2010
21-673	28/02/2011	13	269970	09/11/2010	243.448	15/11/2010
21-680	28/02/2011	13	20094918	10/11/2010	367.390	13/12/2010
21-261	28/01/2011	18	436	11/11/2010	1.606.500	12/11/2010
21-258	28/01/2011	13	7	12/11/2010	443.250	20/12/2010
21-264	28/01/2011	18	19	12/11/2010	6.894.918	15/11/2010
21-672	28/02/2011	13	275297	16/11/2010	78.190	16/11/2010
21-636	28/02/2011	13	275314	16/11/2010	90.853	18/11/2010
21-630	28/02/2011	13	275341	16/11/2010	433.041	26/11/2010
21-728	28/02/2011	13	14337	17/11/2010	195.362	23/11/2010
21-633	28/02/2011	13	3589744	17/11/2010	107.624	26/11/2010
21-564	25/02/2011	12	481981	18/11/2010	44.968	24/11/2010
21-674	28/02/2011	13	96650	18/11/2010	40.000	23/11/2010
21-612	28/02/2011	13	3589870	18/11/2010	87.965	23/11/2010
21-661	28/02/2011	13	1541	23/11/2010	60.000	30/12/2010
21-693	28/02/2011	13	145488	24/11/2010	118.800	03/12/2010
21-647	28/02/2011	13	3590039	24/11/2010	839.664	30/12/2010
21-681	28/02/2011	13	7033	25/11/2010	99.890	21/12/2010
21-660	28/02/2011	13	8425	26/11/2010	45.000	03/12/2010
21-309	28/01/2011	1	17433	29/11/2010	184.317	01/12/2010
21-577	28/02/2011	12	2	29/11/2010	694.960	29/11/2010
21-649	28/02/2011	13	278904	29/11/2010	134.120	02/12/2010
21-641	28/02/2011	13	2	29/11/2010	108.000	29/11/2010
21551	23/02/2011	12	6035	29/11/2010	2.704.918	13/12/2010
21-266	28/01/2011	18	880	29/11/2010	5.684.109	30/11/2010



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 2**  
**FACTURAS NO DEVENGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DAEM**  
**CONCEPCIÓN.**

C.EGRESO	FECHA	SP	Nº FACT.	FECHA FACT.	MONTO \$	FECHA OF.PARTES DEM
21-475	14/02/2011	n indica	3232114	30/11/2010	165.791	n.indica
21-496	18/02/2011	13	162	30/11/2010	60.000	10/12/2010
21-560	24/02/2011	12	24888	30/11/2010	55.000	07/12/2010
21-720	28/02/2011	13	685	30/11/2010	79.283	15/12/2010
21-707	28/02/2011	13	24951	30/11/2010	110.000	21/12/2010
21-594	28/02/2011	13	24953	30/11/2010	65.000	21/12/2010
21595	28/02/2011	13	24952	30/11/2010	50.000	21/12/2010
21-597	28/02/2011	13	24865	30/11/2010	75.000	07/12/2010
21-606	28/02/2011	13	24867	30/11/2010	80.000	07/12/2010
21-685	28/02/2011	13	14673	30/11/2010	279.445	20/12/2010
21-601	28/02/2011	13	686	30/11/2010	19.500	15/12/2010
21-598	28/02/2011	13	24877	30/11/2010	55.000	07/12/2010
21-585	28/02/2011	13	3609022	30/11/2010	202.248	27/12/2010
21-735	28/02/2011	13	279137	02/12/2010	96.752	16/12/2010
21-265	28/01/2011	18	881	02/12/2010	7.918.260	03/12/2010
21-706	28/02/2011	13	3355	03/12/2010	308.000	13/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	853.680	07/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	1.223.511	07/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	2.175.675	07/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	797.379	07/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	848.141	07/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	1.387.404	07/12/2010
21-257	28/01/2011	1	F-45	03/12/2010	693.290	07/12/2010
21-714	28/02/2011	13	28066465	06/12/2010	104.458	21/12/2010
21-734	28/02/2011	1	618020	07/12/2010	232.687	15/12/2010
21-684	28/02/2011	13	14808	07/12/2010	195.049	n.indica
21-683	28/02/2011	13	925	07/12/2010	440.000	10/12/2010
21-622	28/02/2011	13	23212	07/12/2010	80.758	20/12/2010
21-622	28/02/2011	13	23166	07/12/2010	66.337	20/12/2010
21-602	28/02/2011	13	689	07/12/2010	108.605	15/12/2010
21-734	28/02/2011	1	618020	07/12/2010	232.687	15/12/2010
21-189	28/02/2011	12	1	07/12/2010	1.190.000	07/12/2010
21-668	28/02/2011	13	5676	09/12/2010	57.540	16/12/2010
21-657	28/02/2011	13	280280	09/12/2010	20.468	10/12/2010
21-642	28/02/2011	13	3590466	09/12/2010	33.415	21/12/2010
21-611	28/02/2011	13	282071	09/12/2010	221.386	15/12/2010
21-725	28/02/2011	13	969	10/12/2010	388.500	21/12/2010
21-609	28/02/2011	13	134310	10/12/2010	101.294	21/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	900.229	15/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	1.125.791	15/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	748.425	15/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	1.347.018	15/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	482.723	15/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	583.701	15/12/2010
21-250	28/01/2011	1	F-15	10/12/2010	1.740.076	15/12/2010



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 2**

**FACTURAS NO DEVENGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DAEM  
CONCEPCIÓN.**

C.EGRESO	FECHA	SP	Nº FACT.	FECHA FACT.	MONTO \$	FECHA OF.PARTES DEM
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	1.784.782	15/12/2010
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	561.381	15/12/2010
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	100.213	15/12/2010
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	2.937.418	15/12/2010
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	5.585.219	15/12/2010
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	82.852	15/12/2010
21-251	28/01/2011	1	F-17	10/12/2010	2.968.552	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	1.357.505	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	1.732.728	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	2.196.831	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	2.020.317	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	753.709	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	866.887	15/12/2010
21-252	28/01/2011	1	F-16	10/12/2010	2.666.239	15/12/2010
21-438	10/02/2011	12	8511	13/12/2010	230.000	20/12/2010
21-690	28/02/2011	13	178	13/12/2010	115.281	23/12/2010
21-689	28/02/2011	13	177	13/12/2010	80.300	23/12/2010
21-599	28/02/2011	13	5	13/12/2010	167.790	13/12/2010
21-253	28/01/2011	1	F-36	13/12/2010	1.802.641	15/12/2010
21-253	28/01/2011	1	F-36	13/12/2010	1.534.714	15/12/2010
21-253	28/01/2011	1	F-36	13/12/2010	785.370	15/12/2010
21-253	28/01/2011	1	F-36	13/12/2010	1.159.852	15/12/2010
21-254	28/01/2011	1	F-34	13/12/2010	1.552.391	15/12/2010
21-254	28/01/2011	1	F-34	13/12/2010	736.961	15/12/2010
21-254	28/01/2011	1	F-34	13/12/2010	1.144.161	15/12/2010
21-255	28/01/2011	1	F-35	13/12/2010	1.518.730	15/12/2010
21-255	28/01/2011	1	F-35	13/12/2010	770.423	15/12/2010
21-255	28/01/2011	1	F-35	13/12/2010	1.138.697	15/12/2010
21-Jun	03/01/2011		94605	14/12/2010	349.527	27/12/2010
21-726	28/02/2011	13	282237	14/12/2010	141.644	16/12/2010
21-679	28/02/2011	13	282241	14/12/2010	43.304	15/12/2010
21-662	28/02/2011	13	8520	14/12/2010	90.000	20/12/2010
21-452	10/02/2011	12	25112	15/12/2010	628.000	21/12/2010
21-407	10/02/2011	1	8801	15/12/2010	362.591	22/12/2010
21-559	24/02/2011	12	25095	15/12/2010	107.000	21/12/2010
21-593	28/02/2011	13	8525	15/12/2010	60.000	20/12/2010
21596	28/02/2011	13	25104	15/12/2010	100.000	21/12/2010
21-605	28/02/2011	13	25079	15/12/2010	110.000	21/12/2010
21-696	28/02/2011	13	13526	15/12/2010	29.750	23/12/2010
21-664	28/02/2011	13	1462	15/12/2010	40.532	20/12/2010
21-659	28/02/2011	13	25129	15/12/2010	195.000	21/12/2010
21-452	10/02/2011	12	25112	15/12/2010	628.000	21/12/2010
21-596	28/02/2011	13	25104	15/12/2010	100.000	21/12/2010
21-605	28/02/2011	13	25079	15/12/2010	110.000	21/12/2010
21-259	28/01/2011	13	8	16/12/2010	580.000	20/12/2010



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ANEXO N° 2

#### FACTURAS NO DEVENGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DAEM CONCEPCIÓN.

C.EGRESO	FECHA	SP	N° FACT.	FECHA FACT.	MONTO \$	FECHA OF.PARTES DEM
21-704	28/02/2011	13	3678	16/12/2010	107.820	20/12/2010
21-653	28/02/2011	13	197837	16/12/2010	78.610	22/12/2010
21-591	28/02/2011	13	477585	16/12/2010	13.468	20/12/2010
21-590	28/02/2011	13	197849	16/12/2010	36.558	27/12/2010
21-947	28/03/2011	1	920	16/12/2010	1.642.200	21/12/2010
21-258	28/01/2011	13	7	16/12/2010	443.250	20/12/2010
21-259	28/01/2011	13	8	16/12/2010	580.000	20/12/2010
21-249	28/01/2011	1	F-46	16/12/2010	4.441.955	20/12/2010
21-249	28/01/2011	1	F-46	16/12/2010	548.888	20/12/2010
21-249	28/01/2011	1	F-46	16/12/2010	4.515.148	20/12/2010
21-249	28/01/2011	1	F-46	16/12/2010	4.454.662	20/12/2010
21-249	28/01/2011	1	F-46	16/12/2010	8.852.655	20/12/2010
21-249	28/01/2011	1	F-46	16/12/2010	115.191	20/12/2010
21-122	18/01/2011	13	313	17/12/2010	60.000.000	17/12/2010
21-256	28/01/2011	1	F-37	17/12/2010	72.654	20/12/2010
21-256	28/01/2011	1	F-37	17/12/2010	3.428.990	20/12/2010
21-256	28/01/2011	1	F-37	17/12/2010	2.611.276	20/12/2010
21-495	18/02/2011	13	173	20/12/2010	112.000	31/12/2010
21-592	28/02/2011	13	28203	20/12/2010	836.769	27/12/2010
21-627	28/02/2011	13	210554	20/12/2010	224.315	20/12/2010
21-592	28/02/2011	13	28203	20/12/2010	836.769	27/12/2010
21-417	10/02/2011	12	134674	21/12/2010	101.983	27/12/2010
21-556	24/02/2011	12	282548	21/12/2010	113.407	23/12/2010
21-768-21-1455	28-02-2011 - 20-05-11		476	21/12/2010	42.000.000	27/12/2010
21-723	28/02/2011	13	5766	22/12/2010	91.600	27/12/2010
21-712	28/02/2011	13	4416	22/12/2010	124.879	30/12/2010
21-860	16/03/2011	1	1758	22/12/2010	13.263.025	30/12/2010
21-860	16/03/2011	1	1758	22/12/2010	13.263.025	30/12/2010
21-430	10/02/2011	12	164112	22/12/2010	3.186.545	GD= 22-12-10
21-733	28/02/2011	1	14418	23/12/2010	95.200	27/12/2010
21698	28/02/2011	13	105766	23/12/2010	77.700	29/12/2010
21-461	10/02/2011	12	140306	23/12/2010	3.217.988	29/12/2010
21-716	28/02/2011	13	105775	24/12/2010	29.400	27/12/2010
21-549	23/02/2011	12	1929	27/12/2010	1.347.426	29/12/2010
21-554	24/02/2011	12	198057	27/12/2010	98.637	30/12/2010
21-719	28/02/2011	13	293616	27/12/2010	99.960	29/12/2010
21-713	28/02/2011	13	27362994	27/12/2010	25.590	29/12/2010
21-651	28/02/2011	13	3611573	27/12/2010	40.542	30/12/2010
21-549	23/02/2011	12	1929	27/12/2010	1.347.426	29/12/2010
21-766-21-1456	28-02-2011 - 20-05-11		477	27/12/2010	20.000.000	27/12/2010
21-1841	24/06/2011	1	41148	28/12/2010	25.358.295	30/12/2010
21-411	10/02/2011	12	1	29/12/2010	12.495.000	30/12/2010
21-691	28/02/2011	13	208	29/12/2010	106.386	31/12/2010
21-552-21-1918	23/02/2011	12	2	29/12/2010	8.330.000	30/12/2010
21-411	10/02/2011	12	1	29/12/2010	12.495.000	30/12/2010



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ANEXO N° 2

#### FACTURAS NO DEVENGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DAEM CONCEPCIÓN.

C.EGRESO	FECHA	SP	Nº FACT.	FECHA FACT.	MONTO \$	FECHA OF.PARTES DEM
21-744	28/02/2011	12	925	29/12/2010	20.000.000	29/12/2010
21-743	28/02/2011		489	29/12/2010	20.000.000	30/12/2010
21-557	24/02/2011	12	2244	30/12/2010	289.554	30/12/2010
21-709	28/02/2011	13	1643	30/12/2010	150.000	29/12/2010
21-603	28/02/2011	13	7	30/12/2010	1.040.060	RECEP: 29.12.10
21-177	28/01/2011	13	14	31/12/2010	627.000	n.indica
21-176	28/01/2011	13	30	31/12/2010	313.295	n.indica
21-173	28/01/2011	13	57	31/12/2010	627.000	n.indica
21-475	14/02/2011	n indica	3238968	31/12/2010	165.959	n.indica
21-640	28/02/2011	13	706	31/12/2010	73.269	GD =08-12-10
21-634	28/02/2011	13	135647	07/01/2011	109.999	20/12/2010
21-637	28/02/2011	13	275312	16/11/2011	394.954	23/11/2010
21-718	28/02/2011	13	684	30/11/2011	14.630	15/12/2010
TOTAL FACTURAS NO DEVENGADAS AL 31-12-10					\$ 441.449.086	

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
 AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 3**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – DEM CONCEPCIÓN ANTICIPO DE SUBVENCIÓN Y SALDO POR PAGAR LEY 20.158 AÑO 2007, 2008, 2009.**

Nº	C.INGRESO	FECHA	VALOR	VALOR IMPUTACIÓN		VALOR CUOTA	RESOLUCIÓN	FECHA	MES TRANF.	AÑO INICIO	OCT.2011	CUOTAS	CUOTAS	DEUDA
											DESCUENTO			
												PAGADAS	PENDIENTES	31/10/2011
1	8854	28/04/2008	296.234.064	296.234.064	123	2.408.407,00	1.785	12/03/2008	ABRIL	2.008	42	81	195.080.967	
2	5763	23/08/2007	433.158.771	715.258.000	144	3.008.047,00	5.514	10/07/2007	AGOSTO	2.007	40	104	312.836.888	
3	6407	17/10/2007	295.807.615	813.023.943	144	2.054.220,00	7.189	13/09/2007	OCTUBRE	2.007	38	106	217.747.320	
4	6407	17/10/2007	312.931.945	813.023.943	144	2.173.139,00	7.420	25/09/2007	OCTUBRE	2.007	38	106	230.352.734	
5	11585	26/11/2008	27.998.512	36.998.512	132	212.110,00	6.410	12/09/2008	NOVIEMBRE	2.008	35	97	20.574.670	
6	7949	27/02/2008	1.271.164.775	2.072.836.000	120	10.593.040,00	662	17/01/2008	FEBRERO	2.008	34	86	911.001.440	
7	9491	16/06/2008	58.842.531	89.080.000	132	445.777,00	3.485	15/05/2008	JUNIO	2.008	30	102	45.469.254	
8	11461	14/11/2008	170.484.255	246.935.000	132	1.291.547,00	5.819	14/08/2008	NOVIEMBRE	2.008	25	107	138.195.529	
9	14618	13/07/2009	119.100.883	154.579.000	120	992.507,00	4.068	18/05/2009	JULIO	2.009	17	103	102.228.221	
10	16186	27/10/2009	121.408.948	132.665.000	120	1.011.741,00	5.681	26/08/2009	OCTUBRE	2.009	14	106	107.244.546	

Total Anticipo de Subvención \$	3.107.132.299	24.190.535	Saldo por pagar al 31.10.11	998	2.280.731.569
			10,00	más	Cuotas descontadas enero-octubre 2011
					241.905.350
					Saldo por pagar al 31.12.10
					2.522.636.919



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ANEXO N° 4

#### DEUDA RETROACTIVA CURSOS PERFECCIONAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

AÑO DE ENTREGA DE CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	AÑO DEVENGAMIENTO ENERO-DIC.	MONTO ADEUDADO (\$)	SUBTOTALS (\$)
2006	2010	26.354.149	
2006	2009	25.489.029	
2006	2008	24.223.419	
2006	2007	24.791.618	
2006	2006	11.453.182	<b>112.311.397</b>
2007	2010	19.860.837	
2007	2009	19.798.504	
2007	2008	19.143.791	
2007	2007	9.422.878	<b>68.226.010</b>
2008	2010	23.213.124	
2008	2009	22.156.311	
2008	2008	10.905.638	<b>56.275.073</b>
2009	2010	28.209.060	
2009	2009	13.457.318	<b>41.666.378</b>
TOTAL		278.478.858	



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ANEXO N° 5

#### DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. DAEM CONCEPCIÓN.

	Saldos al 31-12-2009
<b>DISPONIBILIDADES</b>	
Cuentas Subgrupo 111 Disponibilidades en Moneda Nacional	217.779.619
Cuentas Subgrupo 113 Fondos Especiales (Inversiones Temporales o Depósitos a Plazo).	1.553.926.970
<b>MAS:</b>	
Cuentas Deudoras representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios	
Cuentas Subgrupo 114 Anticipo y Aplicación de Fondos	40.808.376
Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades	1.747.940
<b>MENOS:</b>	
Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos Financieros no Presupuestarios	
Cuentas Subgrupo 214 Depósitos de Terceros	492.895.004
Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades	0
<b>SALDO INICIAL DE CAJA DETERMINADO</b>	<b>1.321.367.901</b>
<b>SALDO INICIAL ESTIMADO AL 31-12-2009</b>	<b>100.000.000</b>
<b>AJUSTE A SALDO INICIAL REAL AL 31-12-2009</b>	<b>1.221.367.901</b>



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ANEXO N° 6

#### DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. DAEM CONCEPCIÓN.

		Saldos al 31-12-2010
<b>DISPONIBILIDADES</b>		
Cuentas Subgrupo 111 Disponibilidades en Moneda Nacional		1.052.970.823
Cuentas Subgrupo 113 Fondos Especiales (Inversiones Temporales o Depósitos a Plazo).		0
<b>MAS:</b>		
Cuentas Deudoras representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios		
Cuentas Subgrupo 114 Anticipo y Aplicación de Fondos		41.132.109
Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades		0
<b>MENOS:</b>		
Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos Financieros no Presupuestarios		
Cuentas Subgrupo 214 Depósitos de Terceros		630.609.694
Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades		0
<b>SALDO INICIAL DE CAJA DETERMINADO</b>		463.493.238
<b>SALDO INICIAL ESTIMADO AL 31-12-2010</b>		423.635.000
<b>AJUSTE A SALDO INICIAL REAL AL 31-12-2010</b>		39.858.238



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 7**

**CUADRO DEMOSTRATIVO INCIDENCIA DE INGRESOS Y GASTOS DE  
SUBPROGRAMAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL 2010-2011**

SUBPROGRAMAS		PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31.12.10				PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31.10.11			
		%	VIGENTE \$	%	EJECUTADO \$ (DEVENGADO)	%	VIGENTE \$	%	EJECUTADO \$ (DEVENGADO)
01	DEM	97,2%	19.282.099.800	88,0%	13.595.994.926	88,3%	16.200.520.000	85,0%	12.153.147.749
12	APOYO A LA GESTIÓN	1,4%	285.000.000	0,9%	142.256.609	1,8%	336.460.000	1,0%	138.419.154
13	SEP	0,0%	0	7,4%	1.137.061.826	5,6%	1.028.000.000	6,6%	949.280.248
14	TEC	0,6%	122.600.000	0,0%	3.205.000	0,0%	0	0,0%	0
15	INTEGRACIÓN	0,0%	0	2,3%	356.865.014	2,5%	465.000.000	5,2%	740.208.419
16	MANTENIMIENTO	0,0%	0	0,8%	117.907.597	0,7%	120.000.000	0,8%	113.452.376
17	JUNAEB	0,2%	32.000.000	0,2%	33.481.000	0,0%	0	0,2%	29.143.392
18	ESC.PARA CHILE	0,6%	113.864.000	0,4%	56.466.169	0,3%	57.398.000	0,4%	57.397.679
19	JUNJI	0,1%	11.275.000	0,1%	11.051.500	0,0%	0	0,0%	6.175.094
20	PLAN REPARACIONES MENORES	0,0%	0	0,0%	0	0,8%	137.956.364	0,8%	108.038.667
	CONSOLIDADO \$	100%	19.846.838.800	100%	15.455.189.641	100%	18.345.334.354	100%	14.295.262.778

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 8**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – DAEM CONCEPCIÓN. ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR AL 31/12/10 Y AL 31/10/11.  
ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO DEUDA TRIMESTRAL**

	31-12-10	30-03-11	30/06/2011	30-09-11	31/10/2011
--	----------	----------	------------	----------	------------

**DEUDA EXIGIBLE**

215-21	C X P GASTOS EN PERSONAL
215-22	C X P BIENES Y SERV. CONSUMO
215-22	C X P BIENES Y SERV. CONSUMO LEY SEP
215-23	C X P PRESTACIONES SEG.SOCIAL
215-29	C X P ADQ. ACTIVO NO FIN
215-29	C X P.ADQ. ACTIVO NO FIN - LEY SEP

-	278.478.858	278.478.858	207.479.021	207.479.021
18.842.257	86.443.156	82.290.455	46.764.678	36.952.888
			88.378	
-	88.587.423	119.049.261	91.183.665	91.183.665
1.384.747	1.585.011	5.655.659	14.967.971	14.952.093
				-

SUBTOTAL \$

20.227.004 455.094.448 485.474.233 360.483.713 350.567.667

**DEUDA ATINGENTE AL PERSONAL**

214-10	RETENCIONES PREVISIONALES
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS LEY SEP
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES LEY SEP
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES RET.LIC.MED

250.321.926	241.268.617	620.963.404	931.036.753	857.180.107
9.829.968	10.996.961	17.634.310	10.198.338	17.130.076
			6.092.525	
247.665.387	248.324.242	399.423.461	331.637.921	329.737.036
21.921.550	54.165.971	119.313.337	8.902.651	119.790.779
			54.652.725	
			43.407.966	

SUBTOTAL \$

529.738.831 554.755.791 1.157.334.512 1.385.928.879,0 1.323.837.998

TOTALES \$

549.965.835 1.009.850.239 1.642.808.745 1.746.412.592,0 1.674.405.665

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
 AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO N° 9**  
**ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DEUDA PREVISIONAL AL 31/12/10 Y 31/10/11.**

AÑO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CONVENIO	AJUSTE	TOTAL \$
COOPEUCH NOV-DIC.11												
2010	-	-	-	-	-	-	-	88.712.327	441.026.504		-	529.738.831
%	16,7% 83,3%											100%
2011	48.190.405	49.420.286	75.455.469	95.355.183	190.047.606	242.160.565	526.579.552	-	-	125.176.455	- 28.547.523	1.323.837.998
%	3,6%	3,7%	5,7%	7,2%	14,4%	18,3%	39,8%			9,5%	-2,2%	100%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## ANEXO N° 10

### ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES EN OPERACIÓN DEPENDIENTES DEL DAEM DE CONCEPCIÓN.

Nº	UNIDAD EDUCATIVA
1	A-33 Niñas
2	A-34 Andalién
3	A-35 Enrique Molina
4	A-39 Experimental
5	A-85 J.M. Balmaceda
6	B-36 Lorenzo Arenas
7	B-38 J.M. de Rozas
8	D-518 Rep. De Ecuador
9	D-519 Reo. De Brasil
10	D-520 Dgo. Sta. María
11	D-522 Rep. Argentina
12	D-536 Luis D. Cruz O.
13	D-538 Diego Portales
14	D-549 Marina de Chile
15	D-558 Gran Bretaña
16	D-559 España
17	D-566 Rep. Israel
18	E-515 Chacabuco
19	E-521 René Louvel B.
20	E-531 Blanca Estela
21	E-542 Angel G. Rojas
22	E-546 Oscar Castro
23	E-547 Esther Hunneus
24	E-564 Rebeca Matte
25	E-571 J.G. Las Heras
26	E-576 Leopoldo Lucero
27	E-643 Irene Frei
28	E-1197 Chile España
29	F-516 N. Horizontes
30	F-526 C.I.E.D
31	F-528 Bío Bío
32	F-541 Lagos de Chile
33	F-560 A. de la Perdiz
34	F-588 P. de Palomares
35	F-590 Lautaro
36	F-597 Agua de la Gloria
37	G-545 Hospital
38	G-594 Fundo Chanco

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

ANEXO N° 11

DOTACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - PERÍODO 2006-2011												ANEXO N° 11
DOTACIÓN DOCENTE 2006			DOTAC. DOCENTE 2007		DOTAC. DOCENTE 2008		DOTAC. DOCENTE 2009		DOTAC. DOCENTE 2010		DOTAC. DOCENTE 2011	
FUNCIONES	N° PERS.	N° HRS.	N° PERS.	N° HRS.	N° PERS.	N° HRS.	N° PERS.	N° HRS.	N° PERS.	N° HRS.	N° PERS.	N° HRS.
<b>1.- Docentes Directivos:</b>												
1.1. Establecimientos	77	3.388	73	3.212	69	3.036	69	3.036	69	3.036	66	2.904
1.2. DEM	2	88	2	88	2	88	1	44	1	44	1	44
<b>1.3. Sub total</b>	<b>79</b>	<b>3.476</b>	<b>75</b>	<b>3.300</b>	<b>71</b>	<b>3.124</b>	<b>70</b>	<b>3.080</b>	<b>70</b>	<b>3.080</b>	<b>67</b>	<b>2.948</b>
<b>2.- Técnicos Pedagógicos:</b>												
2.1. Jefes UTP	37	1.262	37	1.262	34	1.236	36	1.408	37	1.416	36	1.372
2.2. Orientadores	29	871	30	885	30	885	22	746	18	625	17	585
2.3. Evaluadores	10	122	10	122	10	122	8	84	7	79	8	89
2.4. Curriculistas	15	269	13	241	12	197	6	97	7	107	5	83
2.5. DEM	8	352	8	352	8	352	7	308	7	308	6	264
<b>2.6. Sub total</b>	<b>99</b>	<b>2.876</b>	<b>98</b>	<b>2.862</b>	<b>94</b>	<b>2.792</b>	<b>79</b>	<b>2.643</b>	<b>76</b>	<b>2.535</b>	<b>72</b>	<b>2.393</b>
<b>3.- Docentes de Aulas</b>												
3.1. Educación Parvularia	81	2.415	74	2.205	70	2.085	70	2.085	65	1.950	62	1.845
3.2. Educación Básica	547	15.347	542	15.238	542	11.426	411	11.260	388	10.613	361	10.111
3.3. Educación Dif.-Especial	146	4.109	136	3.827	135	3.544	67	1.999	67	1.983	55	1.634
3.4. Educación Integración									77	2.031	82	2.153
3.5. Educación Media H-C	620	12.807	594	12.663	594	10.715	418	10.513	418	10.590	418	9.754
3.6. Educación Media T-P	18	208	18	208	18	208	21	208	22	194	6	172
3.7. Adultos	45	1.023	44	1.040	23	651	22	589	20	489	11	260
<b>3.8. Sub total</b>	<b>1.457</b>	<b>35.909</b>	<b>1.408</b>	<b>35.181</b>	<b>1.382</b>	<b>28.629</b>	<b>1.009</b>	<b>26.684</b>	<b>1.057</b>	<b>27.850</b>	<b>995</b>	<b>25.929</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.635</b>	<b>42.261</b>	<b>1.581</b>	<b>41.343</b>	<b>1.547</b>	<b>34.545</b>	<b>1.158</b>	<b>32.377</b>	<b>1.203</b>	<b>33.465</b>	<b>1.134</b>	<b>31.270</b>



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## ANEXO N° 12

### EXAMEN DE CUENTAS DE GASTOS.

CODIGO	DENOMINACIÓN	PERIODO	MUESTRA	UNIVERSO	% EXAMEN
2152101001031001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070 <sup>1</sup>	II SEM 10	139.853.179	282.117.596	50%
		I SEM.11	154.498.715	309.956.865	50%
2152204001001001	Materiales de Oficina	II SEM 10	2.466.369	6.010.060	41%
		I SEM.11	0	98.306	0%
2152204001001020	Materiales de Oficina Facultades Delegadas	II SEM 10	1.406.019	3.554.263	40%
2152204002002	Otros Materiales de Enseñanza	II SEM 10	202.300	559.457	36%
		I SEM 11	13.243.226	15.353.794	86%
2152204002001	Textos	II SEM 10	0	280.556	0%
		I SEM 11	0	98.306	0%
2152207001	Servicios de Publicidad	II SEM 10	1.535.100	1.535.100	100%
		I SEM 11	7.112.906	9.305.403	76%
215.22.09.003	Arriendo de Vehículos	II SEM 10	1.428.000	2.215.000	64%
		I SEM 11	1.578.000	1.578.000	100%
215.22.09.999	Otros Arriendos	II SEM 10	1.761.200	3.500.832	50%
2152211002	Cursos de Capacitación	I SEM 11	22.392.000	22.392.000	100%
2152211999001	Otros Serv.tecnicos Profesionales				
		I SEM 11	16.600.000	20.488.000	81%
2152211999002	Otros Serv.tecnicos Profesionales	II SEM 10			
		I SEM 11	81.707.035	204.898.872	40%
215.22.12.999.020001	Financom	II SEM 10	8.595.741	19.255.062	45%
		I SEM 11	16.071.457	36.546.701	44%
215.22.12.999.020002	Otros Facult. Delegadas	II SEM 10	8.746.067	16.804.958	52%
		I SEM 11	3.000.000	13.648.862	22%
215.23.01.004	Desahucios e Indemnizaciones	II SEM 10	113.331.223	165.988.686	68%
		I SEM 11	30.311.625	35.487.576	85%
215.29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	II SEM 10	0	474.900	0%
		I SEM 11	2.019.788	2.163.350	93%
215.29.05.999	Otras	II SEM 10	0	21.218	0%
		I SEM 11	25.358.295	26.802.292	95%
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	II SEM 10	4.728.234	5.118.611	92%
		I SEM 11	39.825.648	39.825.648	100%
215.29.999	Otros Activos No Financieros	I SEM 11	25.358.295	26.802.292	95%
	TOTAL MUESTRA Y UNIVERSO	\$	723.130.422	1.272.882.566	57%



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ANEXO N° 13

#### DETALLE DE BIENES FALTANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Bien Adquirido	Liceo	Cantidad	Inventario Físico	Faltante
Impresora de inyección de tinta Hp, officejet pro 8000dn ( ID 2420-1696-CM10)	A-39	5	4	1
computadores marca HP, modelo DC5800 – 348347( ID 2420-2164-CM09) UCP	A-33	24	19	5
computadores marca HP, modelo DC5800 – 348347( ID 2420-2164-CM09) Monitor	A-33	24	17	7



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**INGRESOS, GASTOS Y SALDO DE LOS FONDOS SEP ANEXO N°14**

INGRESOS REALES (MINEDUC)				INGRESOS CONTABLES			
MES	INGRESO	GASTO	SALDOS	MES	INGRESO	GASTO	SALDOS
MAYO	\$ 54.054.510	\$ -	\$ 54.054.510	MAYO	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 52.959.980	\$ -	\$ 107.014.490	JUNIO	\$ 54.054.510	\$ -	\$ 54.054.510
JULIO	\$ 53.210.464	\$ -	\$ 160.224.954	JULIO	\$ 106.170.444	\$ -	\$ 160.224.954
AGOSTO	\$ 52.794.746	\$ -	\$ 213.019.700	AGOSTO	\$ 52.794.746	\$ -	\$ 213.019.700
SEPTIEMBRE	\$ 53.511.802	\$ -	\$ 266.531.502	SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 266.531.502
OCTUBRE	\$ 53.892.300	\$ 600.000	\$ 319.823.802	OCTUBRE	\$ 107.404.102	\$ 600.000	\$ 319.823.802
NOVIEMBRE	\$ 54.105.117	\$ -	\$ 373.928.919	NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 373.928.919
DICIEMBRE	\$ 59.474.102	\$ 9.051.597	\$ 424.351.424	DICIEMBRE	\$ 59.474.102	\$ 9.051.597	\$ 370.246.307
TOTALES	\$ 434.003.021	\$ 9.651.597	\$ 424.351.424	TOTALES	\$ 379.897.904	\$ 9.651.597	\$ 370.246.307
2009							
MES	INGRESO	GASTO	SALDOS	MES	INGRESO	GASTO	SALDOS
ENERO	\$ 126.774.330	\$ -	\$ 551.125.754	ENERO	\$ 180.879.447	\$ -	\$ 551.125.754
FEBRERO	\$ 59.172.533	\$ 117.840	\$ 610.180.447	FEBRERO	\$ 59.172.533	\$ 117.840	\$ 610.180.447
MARZO	\$ 58.813.762	\$ -	\$ 668.994.209	MARZO	\$ 58.813.762	\$ -	\$ 668.994.209
ABRIL	\$ 47.040.996	\$ -	\$ 716.035.205	ABRIL	\$ 47.040.996	\$ -	\$ 716.035.205
MAYO	\$ 47.801.030	\$ 18.520.050	\$ 745.316.185	MAYO	\$ 47.801.030	\$ 18.520.050	\$ 745.316.185
JUNIO	\$ 33.648.215	\$ 81.538.344	\$ 697.426.057	JUNIO	\$ 33.648.215	\$ 81.538.344	\$ 697.426.057
JULIO	\$ 95.815.732	\$ 47.605.822	\$ 745.635.967	JULIO	\$ 95.624.848	\$ 47.605.822	\$ 745.445.083
AGOSTO	\$ 66.900.553	\$ 107.885.048	\$ 704.651.472	AGOSTO	\$ 67.091.437	\$ 107.885.048	\$ 704.651.472
SEPTIEMBRE	\$ 56.569.083	\$ 82.076.202	\$ 679.144.353	SEPTIEMBRE	\$ -	\$ 82.076.202	\$ 622.575.270
OCTUBRE	\$ 188.477.035	\$ 84.897.331	\$ 782.724.057	OCTUBRE	\$ 245.046.118	\$ 84.897.331	\$ 782.724.057
NOVIEMBRE	\$ 217.201.028	\$ 65.495.282	\$ 934.429.803	NOVIEMBRE	\$ -	\$ 65.495.282	\$ 717.228.775
DICIEMBRE	\$ 103.758.344	\$ 83.866.648	\$ 954.321.499	DICIEMBRE	\$ 217.201.028	\$ 83.866.648	\$ 850.563.155
TOTALES	\$ 110.197.2.642	\$ 572.002.567	\$ 954.321.499	TOTALES	\$ 1052.319.415	\$ 572.002.567	\$ 850.563.155
2010							
MES	INGRESO	GASTO	SALDOS	MES	INGRESO	GASTO	SALDOS
ENERO	\$ 71426.791	\$ 31946.468	\$ 993.801.822	ENERO	\$ 103.758.344	\$ 31946.468	\$ 922.375.031
FEBRERO	\$ 75.070.829	\$ 50.912.640	\$ 1017.960.011	FEBRERO	\$ 71426.791	\$ 50.912.640	\$ 942.889.182
MARZO	\$ 76.175.672	\$ 17.976.200	\$ 1076.159.483	MARZO	\$ 75.070.829	\$ 17.976.200	\$ 999.983.811
ABRIL	\$ 84.597.607	\$ 50.329.705	\$ 110.427.385	ABRIL	\$ 76.175.672	\$ 50.329.705	\$ 1025.829.778
MAYO	\$ 99.372.162	\$ 66.270.918	\$ 143.528.629	MAYO	\$ 84.597.607	\$ 66.270.918	\$ 1044.156.467
JUNIO	\$ 83.786.304	\$ 77.987.601	\$ 1149.327.332	JUNIO	\$ 99.372.162	\$ 77.987.601	\$ 1065.541.028
JULIO	\$ 90.558.733	\$ 80.021.515	\$ 1159.864.549	JULIO	\$ 83.786.304	\$ 80.021.515	\$ 1069.305.816
AGOSTO	\$ 175.754.442	\$ 95.563.188	\$ 1240.055.803	AGOSTO	\$ 128.306.541	\$ 95.563.188	\$ 1102.049.159
SEPTIEMBRE	\$ 88.552.532	\$ 150.347.384	\$ 1178.260.951	SEPTIEMBRE	\$ 138.006.634	\$ 150.347.384	\$ 1089.708.419
OCTUBRE	\$ 97.543.855	\$ 86.408.981	\$ 1189.395.825	OCTUBRE	\$ 88.552.532	\$ 86.408.981	\$ 1091.851.970
NOVIEMBRE	\$ 90.464.555	\$ 94.716.938	\$ 1185.143.442	NOVIEMBRE	\$ 97.543.855	\$ 94.716.938	\$ 1094.678.887
DICIEMBRE	\$ 95.968.408	\$ 66.198.592	\$ 124.913.258	DICIEMBRE	\$ 90.464.555	\$ 66.198.592	\$ 118.944.850
TOTALES	\$ 1.292.718.90	\$ 868.680.131	\$ 124.913.258	TOTALES	\$ 137.061.826	\$ 868.680.131	\$ 118.944.850
2011							
MES	INGRESO	GASTO	SALDOS	MES	INGRESO	GASTO	SALDOS
ENERO	\$ 91999.516	\$ 15.196.757	\$ 12917.16.017	ENERO	\$ 95.968.408	\$ 15.196.757	\$ 1199.716.501
FEBRERO	\$ 90.182.505	\$ 52.842.227	\$ 1329.056.295	FEBRERO	\$ -	\$ 52.842.227	\$ 1146.874.274
MARZO	\$ 95.567.878	\$ 86.473.741	\$ 1338.150.432	MARZO	\$ 132.162.021	\$ 86.473.741	\$ 1242.582.554
ABRIL	\$ 97.208.138	\$ 56.528.073	\$ 1378.830.497	ABRIL	\$ 95.567.878	\$ 56.528.073	\$ 1281.622.359
MAYO	\$ 97.590.603	\$ 213.096.636	\$ 1263.324.464	MAYO	\$ 97.079.970	\$ 213.096.636	\$ 1165.605.693
JUNIO	\$ 99.312.305	\$ 171456.920	\$ 119179.849	JUNIO	\$ 97.461.284	\$ 171456.920	\$ 1091610.057
JULIO	\$ 98.614.370	\$ 146.054.330	\$ 1143.739.889	JULIO	\$ 99.061.276	\$ 146.054.330	\$ 1044.617.003
AGOSTO	\$ 90.761.391	\$ 123.357.217	\$ 1111144.063	AGOSTO	\$ 189.237.979	\$ 123.357.217	\$ 1110.497.765
SEPTIEMBRE	\$ 93.004.729	\$ 88.313.657	\$ 1115.835.135	SEPTIEMBRE	\$ -	\$ 88.313.657	\$ 1022.184.108
OCTUBRE	\$ 93.915.199	\$ 131464.750	\$ 1078.285.584	OCTUBRE	\$ 92.721.432	\$ 131464.750	\$ 983.440.790
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 948.156.634	\$ 1084.784.308	\$ 1078.285.584	TOTALES	\$ 949.280.248	\$ 1084.784.308	\$ 983.440.790

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AUDITORÍA E INSPECCIÓN

CAUSAS JUDICIALES INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO RELATIVAS AL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN

ANEXO N° 15

CAUSAS BONO SAE JUZGADO DEL TRABAJO				
CAUSAS	Nº	DEMANDANTES	CUANTIA \$4.000.000, por demandante	ESTADO
TORRES ARELLANO Y OTROS	667-10	29		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
GODOY BAEZ Y OTROS	661-10	11		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
ALEGRIA ROA Y OTROS	666-10	43		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
VARGAS FRITZ Y OTROS	669-10	49		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
AGUILLO Y OTROS	672-10	59		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
VERA GONZALEZ Y OTROS	671-10	60		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
GARCIA FUENTES Y OTROS	644-10	46		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
MARQUEZ SOBANDO Y OTROS	662-10	24		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
MORALES ESPARZA Y OTROS	668-10	51		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
GARCIA FUENTES DIEGO Y OTRA	28-11	2		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
OYARZUN Y OTROS	332-11	15		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
RIVAS Y OTROS	329-11	218		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
FIGUEROA ESPINOZAS Y OTROS	670-10	54		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
VALENZUELA VARAS Y OTROS	663-10	33		AUDIENCIA DE JUICIO 4-ene-12
	694			
	Total demandantes 694		\$ 2.776.000.000	

OTRAS LABORALES				
ARRIAGADA FIERRO SILVIA	696-11	1	INDETERMINADA	AUDIENCIA DE JUICIO 03-Feb-12

CAUSAS CIVIL	DEMANDANTE	DEMADADO	JUZGADO	Nº	CUANTIA
CARDENAS Sepúlveda	FISCO E IMC		3ro. Civil	2801-10	\$ 14.202.720
BASCUR Sepúlveda	I.M.C.		2do. Juzg. Civil	5679-11	\$ 5.383.790
AHUMADA Bustos	I.M.C.		3ro. Civil	5356-10	\$10,000,000,-
WINKLER Garrido	I.M.C.		2do. Juzg. Civil	5862-10	\$10,000,000,-